



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Martes, 6 de noviembre de 1990. — Número 222

Página 3.041

## SUMARIO

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expediente número E-1.324/89 ..... 3.042

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Santander. — Tribunal, orden de actuación y comienzo de los ejercicios para una plaza de analista programador ..... 3.042

Arnuero. — Bases para la provisión de dos plazas de auxiliares de guardia de la Policía Municipal . 3.042

#### 3. Economía y presupuestos

Santander. — Deudores a la Hacienda Municipal . 3.044

#### 4. Otros anuncios

Santa Cruz de Bezana. — Solicitud de licencia para instalación de un depósito de gas propano .... 3.051

Torrelavega. — Solicitud de licencia para instalación de una nave de almacenamiento agrícola . 3.051

Argoños. — Aprobado estudio de detalle ..... 3.051

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expediente número 126/87 ..... 3.052

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 600/90, 126/90 y 888/89 ..... 3.052

Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 520/89 y 600/89 . 3.054

Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 290/88 y 113/90 . 3.054

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 173/89 ..... 3.055

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expediente número 258/90 ..... 3.055

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 351/90 ..... 3.056

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 11/89 ..... 3.056



## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

##### EDICTO

En el expediente E-1.324/89, seguido contra don Joaquín Carballo Ventura, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Joaquín Carballo Ventura, domiciliado en calle El Cubo, 1-4, Santander, por infracción de empleo, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Empleo».

Y para que sirva de notificación conforme señala el artículo 80.3, A, de la L. P. A. a don Joaquín Carballo Ventura, domiciliado últimamente en calle El Cubo, 1-4, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 1 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/47459

1.045

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### ANUNCIO

*Tribunal, orden de actuación y comienzo de ejercicios de la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de analista programador*

##### Tribunal

Presidente, don Manuel Huerta Castillo, alcalde-presidente. Suplente, don Leopoldo Sañudo Silva.

Secretario, don José Luis Aracil Miralles, secretario general de la Corporación. Suplente, don Francisco Peña Díaz.

##### Vocales:

Don Juan Francisco Remón Higuera, presidente de la Comisión de Personal y Régimen Interior. Suplente, don Rufino Agudo Solana.

Don Ramiro Bedia Miguel, en representación de la Comunidad Autónoma. Suplente, don Vicente Alciturri Gandarillas.

Don Salvador Bracho del Río, en representación del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local. Suplente, don Ángel Burón Romero.

Don Rafael de la Iglesia Borbolla, funcionario designado por la Corporación. Suplente, doña Rosa Huete Fernández.

Don Guillermo Pardo Pedrosa, jefe del Servicio. Suplente, don José Manuel Hurtado Fuentes.

### Orden de actuación

Tal y como se recoge en la base sexta de la convocatoria, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra G, correspondiente por tanto actuar en primer lugar a don Alfonso Gómez Aldasoro, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, continuando los que le sigan por orden alfabético de apellidos hasta completar la lista de aspirantes.

### Comienzo de ejercicios

El primer ejercicio se realizará el día 14 de enero de 1991, a las cinco de la tarde en el Palacio Consistorial.

Deberán ir provistos de bolígrafo y documento nacional de identidad.

La fecha y lugar de las restantes pruebas se publicará únicamente en el tablón de anuncios.

Se advierte a los opositores que no se harán notificaciones a domicilio.

Santander, 9 de octubre de 1990.—El alcalde accidental, Modesto Sánchez Mier.

90/47900

## AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

*Bases que han de regir para la provisión en propiedad de dos plazas de auxiliares de guardia de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Arnuero*

1.- **OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**— Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de oposición libre de dos plazas de Auxiliares de Guardia de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadradas en el Subgrupo de servicios especiales y dotada con la retribución correspondiente al índice de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que con arreglo a la normativa vigente les corresponda.

2.- **FUNCIONES.**— Los Guardias nombrados tendrán las funciones que les correspondan, según la legislación general, en lo relativo al cumplimiento de las medidas de Policía emanadas de las autoridades competentes en el Municipio y en especial en materia de Orden Público, vigilancia y ordenación de tráfico, cooperación a la representación Corporativa y demás que se le atribuya. Además, tendrán la de auxilio al orden público en general y en su caso, la de Policía Judicial, con arreglo a las Leyes. En acto de servicio y especialmente, en cumplimiento de la función de auxilio al orden público, tendrán la consideración de agente de la Autoridad a todos los efectos.

En cuanto al horario de trabajo esta vendrá determinado por las necesidades del servicio.

3.- **CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:** Los que deseen tomar parte en la oposición deberán reunir los siguientes condicionamientos:

- Ser español (ambos sexos)
- Tener cumplidos los 18 años sin exceder de 35, referidos a la fecha del término del plazo para la presentación de instancias. El exceso del límite anterior podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, computándose el período de cotización a la Mutualidad Nacional de Provisión de la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones del cargo.
- Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, conforme determina el art. 36 del Reglamento de funcionarios de Administración Local.
- Estar en posesión del título de graduado escolar, bachiller elemental o Formación Profesional de primer grado. Recibe la misma consideración el tener aprobador cuatro cursos completos de cualquier extinguido Plan de estudios de Bachillerato (Orden 26 de Noviembre de 1975).
- Estar en posesión del carnet de conducir, clases B1 y B2.

h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local al hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

i) Talla mínima: 1,65 m. aspirantes femeninas y 1,70 m. aspirantes varones.

Dichos requisitos deberán ser reunidos por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

4.- **INSTANCIAS.**— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que



reunen todas y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, se dirijan al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarn en el registro general de esta, debidamente reintegradas durante el plazo de 20 días contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, durante las horas de oficina.

Las instancias podrán presentarse asimismo en la forma prevista en el art. 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de exámen se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas que serán ingresadas en la Depositaria municipal adjuntándose el justificante a la solicitud.

**5.- ADMISION DE ASPIRANTES.-** Finalizado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobarán la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y mediante anuncio expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación concediéndose un plazo de 15 días a efectos de reclamaciones a tenor del art. 121 de la Ley de procedimiento administrativo. Dichas reclamaciones si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo en la forma indicada.

**6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-** El tribunal calificador de la oposición estará integrado por los siguientes miembros:  
Presidente: El de la Corporación o persona en quien el mismo delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial designado por el Instituto de estudios de Administración Local.  
Un funcionario del Ayuntamiento en representación de la plantilla de personal.

Un representante de la Comunidad Autónoma.  
Un Concejal en representación de la Corporación designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

Secretario: El de la Corporación o persona que le sustituya.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán presentar recusación cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**7.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICION.-** Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

**8.- EJERCICIOS DE LA OPOSICION:** Serán los siguientes:

Ejercicio previo:

- 1.- Prueba de aptitud física que consistirá en las siguientes pruebas:  
Salto vertical: Varones mínimo 33 cm. Mujeres mínimo 30 cm.  
Ejercicios abdominales: Varones mínimo 25 ejercicios en un minuto. Mujeres mínimos 20.  
Velocidad: 50 mts. varones mínimo 8,15 segundos. Mujeres mínimo 9,33 segundos.  
Subida de cuerda sin apoyo: Varones 4,50 mts. Mujeres 3,50 mts.

Prueba de resistencia: Correr 2.000 mts. en 8,26 mínimo para los varones y para las mujeres y para las mujeres correr 1.000 mts. en 5,40 tiempo mínimo.

Dichas pruebas serán a un único intento, siendo puntuables todas aquellas a excepción de la subida de cuerda, en la cual los aspirantes se limitarán a superarla obteniendo una puntuación de 5 puntos. En las restantes pruebas la ejecución de las mismas en el tiempo señalado como mínimo se valorará en 5 puntos, puntuándose de 5 a 10 la reducción de estos mínimos.

La no superación de alguna o algunas de estas pruebas no supondrá la eliminación del aspirante, si bien para superar la prueba en conjunto los aspirantes habrán de conseguir una puntuación media de 5 puntos, caso contrario quedaran eliminados de la oposición.

Para la ejecución de estas pruebas el Tribunal podrá actuar asistido de las personas expertas que por el Presidente de la Corporación se señale.

**PRIMER EJERCICIO:**

Consistirá de las siguientes pruebas:

- a) Escritura al dictado de un texto que se señale por el tribunal.
- b) Operaciones aritméticas de las cuatro reglas. El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de una hora.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Contestar oralmente durante un periodo máximo de media hora a dos temas extraídos al azar de los que figuran en el programa anejo a la convocatoria, uno de Administración y otro de Código de circulación.

El Tribunal podrá formular preguntas a los opositores durante un periodo máximo de veinte minutos sin sujeción a temario concreto y sobre materias afines o directamente relacionadas con la función a desempeñar.

**TERCER EJERCICIO:** Redacción de una denuncia o parte de servicios en relación con la actividad específica del agente de la Policía Municipal, con base en un supuesto propuesto por el Tribunal, valorándose la redacción, conocimiento de disposiciones legales así como la composición gramatical, tratamiento y autoridades y personal en general.

**9.- CALIFICACION.-** Los ejercicios de carácter obligatorio serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada uno de los miembros del Tribunal en cada uno de estos ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la media obtenida por los aspirantes en la totalidad de los ejercicios.

**10.- RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS:** Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará inmediatamente la relación de aprobados por orden de puntuación y formulará la propuesta de nombramiento de conformidad con las calificaciones obtenidas por los aspirantes. Igualmente remitirá a dicha autoridad a los exclusivos efectos del art. 11.2 de la reglamentación general para el ingreso en la Administración pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado la totalidad de las pruebas excediéndose de las plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la corporación dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de edictos los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base tercera de la convocatoria y que son:

- 1.- Partida de nacimiento.
- 2.- Certificado negativo del registro central de Penales, y rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas.
- 3.- Certificado de buena conducta.
- 4.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad enumerada en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5.- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo, en el que se haga constar expresamente la talla del aspirante, expedido por el Jefe local de Sanidad.
- 6.- Documento acreditativo del sposesión del carnet de conducir clases B-1, B-2.
- 7.- Fotocopia debidamente compulsada del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para la expedición de aquel.

**FALTA DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION.-** Si dentro del plazo y salvo casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado quedando anulada su actuación sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

Presentada la documentación y encontrada esta correcta se procede al nombramiento por el Presidente de la Corporación. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo establecido de 30 días siguientes al en que le fuera notificado su nombramiento.

En el caso de que no se efectuará la toma de posesión en la fecha propuesta o no ser presentada la documentación se podrá proponer nombramiento a favor de aquellos aspirantes que hubieran superado todas las pruebas, respetando en todo caso el orden en que se hubieran clasificado en función de la puntuación alcanzada.

Así mismo los aprobados sin plaza podrán ser seleccionados para la contratación temporal como unidades de refuerzo en periodo estival, o cuando las circunstancias del servicio lo requieran.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

**PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO**

- 1.- La Constitución española vigente.
- 2.- La Provincia, el Municipio y la Población Municipal.
- 3.- Autoridades y Organismos municipales. El Alcalde. Los Concejales. El Ayuntamiento. El Pleno. La Comisión Municipal de Gobierno.
- 4.- Las competencias y obligaciones mínimas del Municipio y de la provincia.
- 5.- El Delegado Central del Gobierno. La Diputación regional.

- 6.- Los funcionarios de la Administración local, derechos y deberes.
- 7.- Las ordenanzas municipales, reglamentos, bandos, licencias municipales.
- 8.- La Policía Municipal. Funciones.

**CODIGO DE CIRCULACION**

- 1.- Conocimientos generales del Código de circulación y de la nueva Ley de Seguridad Vial: Normas de circulación, cruces de vías, adelantamiento, preferencia de paso, estacionamiento, accidentes de circulación nocturna, señales de circulación, sus características y clases.



- 2.- Conocimiento general de este término municipal y vías más importantes.
- 3.- Procedimiento sancionador.
- 4.- Actuación de la Policía Municipal en materia de tráfico.
- 5.- Denuncias, atestados y multas. Su concepto y tramitación.

Arnuero, a 12 de Septiembre de 1.990  
EL ALCALDE

Edo. D. Jose Luis Rey Villa.



90/47846

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación Ejecutiva

CON JUAN FRANCISCO HERRERO MOLINA, RECAUDADOR GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores en este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
83649	Gallud García Eugenio	Contribución	1988-89	5.334.-
83651	Galonez Serrano Angeles	Contribución	1988-89	6.406.-
102518	Galván Aramburu Jesús	Contribución	1989	3.827.-
83653	Galván Delgado Eduardo	Contribución	1988-89	13.599.-
47693	Gana González Carmen	C. Especiales	1990	40.402.-
101010	García Ortiz Carmen	Contribución	1989	16.152.-
80393	García Quetós Laudelina	Lic. P. Industr./ Subref/Marg.	1989	1.823.-
74009	García Fernández Daniel	Contribución	1987-88-89	8.181.-
104462	García Revestido Concepción	Radicación Inspección	1990	27.922.-
104462	García Revestido Concepción	Radicación	1990	18.615.-
102520	García Toca Valeriano	Contribución	1989	911.-
03721	Garcillan García Quijano Marga.	Solares	1988-89	9.064.-
79678	Garcillan Llano Justo	I.M.C.V.	1989-90	10.410.-
102521	Garcillan González Roberto	Contribución	1989	2.373.-
89165	Garaje Lastra	Petros	1988-89	2.000.-
04041	Garaje Montaña, S.A.	I.M.C.V./Paseo Ancha/Subref/	1989-90	68.568.-
55177	Garaje Lastra	Petros/ Alquiler Efectos	1987	3.160.-
83805	Garastazu Fernández J. Luis	Contribución	1988	2.227.-
90627	Garay Imaz Argel	C. Especiales	1988	3.193.-
114273	Garayo Calero Fernando	C. Especiales	1990	16.472.-
55179	García Fernández Martín	Petros	1987-88-89	5.000.-
95313	García Regalón S.A.	I.M.C.V.	1989	5.010.-
74017	García Abel Ovadonga	Contribución	1987	11.020.-
15243	García Abascal Luis Mario	I.M.C.V.	1988-89	3.404.-
67558	García Aguilera Gema	Petros	1987-88-89	5.000.-
90629	García Aguilar Pedro	C. Especiales	1988	1.615.-
67559	García Alayón María Isabel	Petros	1987-88-89	5.000.-
55764	García Alonso Pío José	I.M.C.V.	1990	1.200.-
77509	García Alonso Beatriz	Plusvalía	1988	2.582.-
74786	García Alonso Antonio	Contribución	1989	4.133.-
100235	García Alonso Crispiniano	Lic. P. Industrial	1989	5.294.-
102529	García Alonso Abundio	Contribución	1989	3.468.-
101012	García Alvarez Carmen	Contribución	1989	8.762.-
110174	García Aparicio M. Euginia	Plusvalía	1990	10.048.-
51211	García Arribas Andrés	Lic. P. Industrial	1988-89	4.171.-
81531	García Arto Nazario E Hijos	Plusvalía	1988	3.564.-
106395	García Ayllón Julián	Petros / I.M.C.V.	1989-90	10.550.-
110478	García Baños Elvira	C. Especiales	1990	1.887.-
110079	García Bada Pablo Antonio	I.M.C.V.	1990	5.400.-
110079	García Bada Pablo Antonio	C. Especiales	1990	5.781.-
104909	García Baldor Lorenzo	C. Urbana	1989	1.171.-
81382	García Bárzana Gutiérrez Luis	I.M.C.V./Lic. P. Profesional	1987-89	18.621.-
110318	García Barrios Oseferino	C. Especiales	1990	11.002.-
80524	García Bastián José Antonio	I.M.C.V.	1988-90	9.735.-
95078	García Bellido Juan Carlos	I.M.C.V.	1989-90	10.410.-
94127	García Blanco Paulino	I.M.C.V.	1989	5.010.-
67561	García Buzaluz Inmaculada	Petros	1988-89	4.000.-
94382	García Cáceres Antolín	I.M.C.V.	1989-90	22.090.-
94382	García Cáceres Antolín	C. Especiales	1990	10.905.-
23082	García Callo Elvira	I.M.C.V.	1987-88-89-90	17.965.-
83707	García Calzón Miguel	Contribución	1988	2.289.-
47737	García Carrancho Fidel	C. Especiales	1988	2.025.-
108559	García Carrancho Fidel	C. Urbana	1990	17.210.-
101016	García Casado Mercedes	Contribución	1989	5.890.-
81526	García Castañón José Manuel	Plusvalía	1988	3.403.-
60371	García Castriello Riesgo Luis	I.M.C.V./ Lic. P. Profesional	1988-89	42.315.-
17513	García Cobo Vicente	Contribución	1989	16.888.-
14594	García Coque María Josefa	I.M.C.V.	1986	1.674.-
94899	García Cortón Juan Carlos	I.M.C.V.	1989	5.010.-
03742	García Crespo Francisco	Contribución	1988	2.221.-
54584	García Díaz M. Rosario	Petros	1987-88-89	5.000.-
94301	García Díaz Fernando	I.M.C.V.	1989	5.010.-
110259	García Díaz María Pilar	C. Especiales	1990	23.279.-
79630	García Domingo Santos	C. Especiales	1990	5.463.-
79630	García Domingo Santos	Solares	1990	9.888.-
96102	García Echevarría Benifacia	I.M.C.V.	1989	24.595.-
44050	García Estri José Andrés	I.M.C.V.	1988	650.-
114119	García Estébanez Flor	C. Especiales	1990	11.635.-
15241	García Felipe Alejandro	I.M.C.V.	1988	1.730.-
90427	García Ferris Carmen	C. Especiales	1988	15.457.-
16972	García Fernández Santiago	I.M.C.V.	1988-89-90	31.195.-
21299	García Fernández Gerardo	Contribución	1989	40.695.-
26100	García Fernández Ramón	Contribución	1989	4.648.-
29033	García Fernández José	I.M.C.V.	1987	4.725.-
74040	García Fernández Amparo	Contribución	1987	2.326.-
79500	García Fernández Concepción	I.M.C.V.	1988	4.065.-

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
79785	García Fernández África	I.M.C.V.	1989-90	10.410.-
89167	García Fernández María	Petros	1988-89	2.000.-
91890	García Fernández Manuel	I.M.C.V.	1989	4.865.-
92248	García Fernández Scarpio	C. Especiales	1990	2.509.-
93258	García Fernández Miguel	I.M.C.V.	1989-90	10.410.-
108713	García Fernández Ríos José	C. Especiales	1989	17.714.-
91797	García Ferrero Galia María	I.M.C.V.	1989	4.865.-
45886	García Flores Juan Manuel	I.M.C.V.	1987	4.725.-
45886	García Flores Juan Manuel	C. Urbana	1989	9.940.-
110347	García Folguera Retituto	C. Especiales	1990	9.047.-
05702	García Franco Luis Antonio	Prop. Urbana/ I.M.C.V.	1986-87-90	11.055.-
05702	García Franco Luis Antonio	I.M.C.V. Certificación	1990	5.010.-
102553	García Fuentesvilla Antonio	Plusvalía	1990	1.405.-
110162	García Fuentesvilla Elisao	Plusvalía	1990	1.405.-
10871	García García Hemunio	C. Especiales	1986	5.924.-
12900	García García Víctor Manuel	Contribución	1987	21.229.-
15252	García García Luis	Petros	1988-89	2.000.-
25940	García García Rdo. Javier	I.M.C.V./Contribución	1988-89-90	11.139.-
65857	García García Angel	Contribución	1986	4.300.-
102561	García García Josefa	Contribución	1989	12.554.-
89532	García Galán Carmen	Plusvalía	1988	10.032.-
104765	García Gamar José María	Plusvalía	1989	5.263.-
02765	García Gómez Carlos	Lic. P. Prof./Radic. /I.M.C.V.	1989-90	62.566.-
67563	García Gómez Manuel	Petros	1987-88-89	2.500.-
72602	García Gómez Luis Argel	I.M.C.V.	1989	5.010.-
72602	García Gómez Luis Argel	C. Urbana	1990	1.748.-
83748	García Gómez J. María	Contribución	1988-89	4.100.-
104626	García Gómez Felipe de Jesús	Plusvalía	1989	2.457.-
110649	García Gómez José Angel	Radicación	1990	3.720.-
19727	García González José Manuel	Licencia Urbanística / Sellos	1990	11.264.-
21950	García González María Dolores	I.M.C.V.	1989-90	10.410.-
67564	García González M. Mar	Petros	1987-88-89	5.000.-
79745	García González Fernando	I.M.C.V.	1989-90	10.410.-
102569	García González Argel	Contribución	1989	3.103.-
102572	García González M. Jesús	Contribución	1989	19.837.-
107982	García González María Jesús	Plusvalía	1990	17.617.-
110425	García González Omar	C. Especiales	1990	3.765.-
110350	García Guerrero Alfonso	C. Especiales	1990	9.047.-
03083	García Gutiérrez Gabriel	Contribución/Solares	1987-88-89	14.093.-
58974	García Harrovia M. Carmen	Lic. P. Industr./I.M.C.V.	1989-90	35.166.-
83771	García Harrovia Juan Mari	Contribución	1988-89	8.443.-
78442	García Ibañez Manuela	I.M.C.V.	1988	4.865.-
92368	García Iglesias M. Reyes	Plusvalía	1989	1.237.-
110266	García Iglesias Agustín	C. Especiales	1990	23.279.-
05716	García Illera Emilio	Prop. Urbana/Paseo Ancha	1987-89	22.275.-
78501	García Iriondo M. Gonzalo	I.M.C.V.	1988-89	3.510.-
78633	García Iriondo Alfredo	I.M.C.V.	1988	4.865.-
95025	García Izquierdo Miguel Jesús	I.M.C.V.	1989-90	22.090.-
104731	García Izquierdo Miguel Jesús	I.M.C.V. Certificación	1989	4.725.-
101029	García Jorge Ramiro	Contribución	1989	14.717.-
69169	García Jurrota M. Teresa	Petros	1988-89	2.000.-
101030	García Larza Rafael	Contribución	1989	7.920.-
90492	García Lanza Beresfoco	C. Especiales	1988	1.450.-
56448	García López José Luis	I.M.C.V./ Contribución	1989-90	32.322.-
67566	García López María	Petros	1987-88-89	2.500.-
83780	García López Pilar Y Hnos	Contribución	1988	1.126.-
83781	García López Pilar	Contribución	1988	2.628.-
114167	García López Jesús	C. Especiales	1990	6.790.-
60848	García Lozano J. Manuel	Contribución	1989	28.368.-
104934	García Lozano Francisco	C. Urbana	1989	11.160.-
106605	García Machado Luis María	Ordenanzas Municipales	1990	2.000.-
83782	García Maldonado Rufino	Contribución	1988-89	13.180.-
58538	García Mantecosa M. Pilar	I.M.C.V.	1986	1.674.-
67567	García Marañón Gregorio	Petros	1987-88	3.000.-
74055	García Marcos Antonio	Contribución	1987-88-89	1.340.-
81487	García Marcos Tomás	I.M.C.V.	1987	4.725.-
09059	García Martínez Valentín	Vigilancia/L.P. INDUSTRIAL	1989	12.186.-
54592	García Martín Vicente	Petros	1987-88-89	2.500.-
77294	García Martínez M. Angeles	I.M.C.V.	1986	2.484.-
83785	García Martín Eladio	Contribución	1988	6.663.-
83787	García Martínez Elena	Contribución	1988-89	9.360.-
90362	García Martínez Félix	C. Especiales	1988	4.682.-
96318	García Martínez Francisco	I.M.C.V.	1989-90	10.410.-
106548	García Martín Sagrario	C. Urbana	1990	6.020.-
114157	García Mata Hamedagildo	C. Especiales	1990	9.776.-
83792	García Mazas Florencio	Contribución	1988-89	8.278.-
24884	García Mayoral Cristóbal	I.M.C.V.	1988	4.865.-
17326	García Meza José M.	I.M.C.V.	1988	1.730.-
47804	García Meza Federico	Contribución	1986-87	14.294.-
101033	García Meza Francisco	Contribución	1989	6.700.-
41092	García Mogyra Gregorio	Contribución	1986	3.593.-
92439	García Muñoz Miguel	I.M.C.V.	1987	4.725.-
83793	García Muñoz Celestino	Contribución	1988-89	3.513.-
98467	García Marino José Antonio	I.M.C.V.	1.988	12.115.-
62220	García Mier M. Dolores	Licencia Obras	1986	6.000.-
95900	García Mier María Inmaculada	I.M.C.V.	1989-90	10.410.-
95900	García Mier María Inmaculada	I.M.C.V. Certi.	1990	9.730.-
03765	García Miguel Higinio	Radicación/Contribución	1987-88-89-90	22.856.-
03765	García Miguel Higinio	I.M.C.V./ Solares	1988	5.550.-
66336	García Mílera Amparo	Lic. Obras Inspecc.	1986-87-88-89	8.066.-
25167	García Montesinos Rafael	Lic. P. Industrial	1989	18.128.-
65360	García Muñoz José	Contribución	1990	5.916.-
74061	García Muñoz Isabel	C. Especiales	1987-89	10.074.-
110421	García Muñoz Inés	Contribución	1987-89	10.074.-
95649	García Nájera M. Antonio	C. Especiales	1990	1.536.-
104656	García Oliva Pérez Mario	C. Especiales	1989	38.977.-
80774	García Olmedo Agustín	Contribución	1989	21.055.-
08573	García Orta Alvarez Carlos	Plusvalía	1989	3.603.-
56539	García Ortíz María Josefa	I.M.C.V.	1988-89-90	15.275.-
64517	García Ortíz María Josefa	Prop. Urbana/Marcas/Subref/	1987-89	1.500.-
97910	García Ortíz Antonio	Ordenanzas Municipales	1986	15.000.-
83807	García Otero Valentín	Contribución	1986	19.602.-
101035	García Palacio Luis Carlos	C. Especiales	1989	2.189.-
67569	García Palencia María Carmen	Contribución	1988-89	5.824.-
76531	García Palomero José	C. Especiales	1990	14.042.-
93072	García Palomero Andrés	Petros	1987-88-89	5.000.-
90063	García Pardo Juan Manuel	Prop. Urbana	1987	3.230.-
33489	García Pelayo José	I.M.C.V.	1989-90	10.410.-
83312	García Pelayo Manuela	I.M.C.V.	1988-89-90	2.020.-
47827	García Pérez María Jesús	I.M.C.V.	1988-89-90	15.275.-
83816	García Pérez Alfredo	Contribución	1988-89	4.000.-
90474	García Pérez Jesús	Contribución	1988-89	10.751.-
102594	García Pérez Soro Luis	C. Especiales	1990	1.315.-
100031	García Pérez Miguel Angel	Contribución	1989	2.018.-
47833	García Pomia Pedro	Plusvalía	1990	1.167.-
65865	García Pomia Pedro	Contribución	1988	46.695.-
83822	García Porras Esther Luc.	C. Especiales	1990	14.608.-
60241	García Posadas Hipólito	Contribución	1986	9.409.-
94193	García Prado José Miguel	I.M.C.V.	1986-88	2.160.-
83824	García Prado María Carmen	I.M.C.V.	1989-90	10.410.-
83824	García Prieto Tomás	C. Urbana	1989	6.035.-
83824	García Prieto Tomás	Contribución	1988-89	6.726.-
83825	García Puente Victoriano	Contribución	1988	10.181.-
83828	García Relgades Ildelfonso	Contribución	1988	6.810.-



Table with columns: EXPEDIENTE, CONTIBUENTE, CONCEPTO, AÑO, IMPORTE, EXPEDIENTE, CONTIBUENTE, CONCEPTO, AÑO, IMPORTE. It lists numerous entries with names, amounts, and years.



EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑOS	IMPORTE
84113	González Cuevas Fidel	Contribución	1988-89	31.006.-
104699	González Quinto Pedro	C. Urbana/C. Especiales	1989-90	20.459.-
70650	González Delgado Marta	I.M.C.V.	1988	4.065.-
03665	González Díaz Urbiana Horacio	Solares	1986	1.579.-
70619	González Díaz Bustamante César	I.M.C.V.	1990	5.400.-
79936	González Díaz Juan J.	I.M.C.V.	1988-89-90	15.275.-
84116	González Díaz Victoriana	Contribución	1988	3.933.-
100142	González Díaz Prisciliano	C. Especiales	1990	17.872.-
14129	González Díaz Manuel	I.M.C.V.	1986	1.674.-
74145	González Diego Sara	Contribución	1987-88	21.251.-
84117	González Diego Jacinta	Contribución	1988	5.745.-
11968	González Domínguez María Reyes	Prop. Urbana/Marq./Suelo/ Baldos	1987-89	2.685.-
64609	González Echevarría Ramón	Contribución	1986	6.319.-
05815	González Fernández Ana	Contribución	1989	5.447.-
12193	González Fernández Horacina	Contribución	1989	11.240.-
48075	González Fernández Bayona	Contribución	1988-89	8.489.-
84123	González Fernández Aurora	Contribución	1988-89	3.619.-
84132	González Fernández Luis	Contribución	1988-89	21.568.-
84132	González Fernández Luis	C. Urbana	1989	9.737.-
90428	González Fernández M. Carmen	C. Especiales	1988	18.169.-
17622	González Fraile Pablo	I.M.C.V.	1988	1.730.-
74149	González Franco Manuel	Contribución	1987-88-89	7.244.-
12932	González García M. Concepción	I.M.C.V.	1986-87-88-89-90	8.854.-
80321	González Gamenaria Andor	C. Urbana	1989	1.171.-
81866	González García Oscar	Ordenanzas Municipales	1988	5.000.-
91807	González García José María	I.M.C.V.	1989-90	10.265.-
96631	González García Jesús	I.M.C.V.	1987-88	3.410.-
96081	González García Tomás	C. Especiales	1989	26.000.-
100288	González García M. Cruz	Lic. F. Indust./Contribución Reducción	1989-90	83.857.-
102721	González García Saturnino	Contribución	1989	8.005.-
01512	González Gómez Julio	C. Especiales/C. Urbana	1986-89	3.001.-
01512	González Gómez Julio	Percos	1988	2.000.-
05822	González Gómez Félix	Prop. Urbana	1986-87	2.660.-
20654	González Gómez Enrique	I.M.C.V.	1988-89-90	5.510.-
23457	González Gómez Félix	I.M.C.V.	1988	4.865.-
25029	González Gómez José Manuel	I.M.C.V.	1989	21.380.-
72284	González Gómez José Manuel	I.M.C.V.	1989	2.485.-
90965	González Gómez Anacleto	C. Especiales	1988	2.297.-
96368	González Gómez José Manuel	I.M.C.V.	1989	2.560.-
20886	González González Modestino	I.M.C.V.	1988-89	9.875.-
45798	González González Ricardo	Lic. F. Industrial	1989	23.200.-
67594	González González Inmaculada	Percos	1987-88-89	5.000.-
71696	González González M. Carmen	Plusvalía	1989	408.-
74155	González González Javier	Contribución	1987	1.362.-
74155	González González Javier	C. Urbana	1990	1.297.-
84165	González González Luis	Contribución	1988	4.237.-
92381	González González Rosa	Plusvalía	1989	517.-
98989	González González Marcelina	C. Especiales	1988	949.-
99039	González González Manuel	Percos	1989	2.000.-
110344	González González Carmen	C. Especiales	1990	8.918.-
45290	González Gutiérrez José Luis	I.M.C.V.	1988	6.055.-
59255	González Gutiérrez José Luis	I.M.C.V.	1986	2.484.-
67596	González Gutiérrez Francisco	Percos	1987-88-89	5.000.-
83682	González Gutiérrez Marcela	Plusvalía	1988	7.939.-
84171	González Gutiérrez Euginio	Contribución	1988-89	12.844.-
102731	González Gutiérrez Pilar	Contribución	1989	2.733.-
84175	González Hija Josefa	Contribución	1988-89	10.190.-
94242	González Hija J. Luis	Contribución	1989	6.977.-
15381	González Jiménez Gabriela Esther	I.M.C.V.	1988	1.730.-
91024	González Ibañez Emiliano	C. Especiales	1988	1.710.-
17611	González Inera Atilano	Lic. F. Industrial	1989	2.117.-
03887	González Jacinta	Contribución	1988	13.356.-
99126	González José Domingo	C. Urbana	1989	794.-
22882	González Juan Angel	I.M.C.V.	1988	4.865.-
100292	González Lamadrid Amador	Lic. F. Indust./Reducción	1989-90	33.413.-
45012	González Lanza Luis Enrique	I.M.C.V./Contribución	1989-90	13.381.-
84180	González Landeras Matias	Contribución/Solares	1988-89	2.355.-
29882	González Lanta Antonio	I.M.C.V.	1988-90	10.150.-
53116	González Lobo Basilio	I.M.C.V.	1988	4.865.-
104600	González López Santiago	Plusvalía	1989	2.778.-
104642	González López Zulma	Plusvalía	1989	2.281.-
100747	González López Paulino	C. Especiales	1990	2.922.-
13727	González Madrazo Francisco	I.M.C.V.	1988	1.730.-
13827	González Martínez Alejandro	Contribución	1988-89	25.025.-
19059	González Martínez Luis	Contribución	1989	23.744.-
72582	González Martín Alonso	I.M.C.V.	1986-87-88-89-90	24.500.-
84196	González Martínez Jesús	Contribución	1988-89	4.901.-
28712	González Múzquiz Juan Carlos	I.M.C.V.	1987-89	9.735.-
76706	González Meira Nicolás	Percos	1987-88-89	5.000.-
101071	González Míndez Enrique	Contribución	1989	8.219.-
91835	González Montoto Pedro Luis	I.M.C.V.	1989	4.865.-
74171	González Murugan Manuel	C. Urbana	1990	2.216.-
84212	González Murugan Manuel	Contribución	1988-89	6.014.-
101074	González Navarro Cecilio	Contribución/I.M.C.V.	1989-90	13.646.-
101074	González Navarro Cecilio	Plusvalía	1990	834.-
91727	González Naveira Rosa María	I.M.C.V.	1989	4.865.-
74174	González Ojea Clemente	Contribución	1987-88-89	16.666.-
74174	González Ojea Clemente	Plusvalía	1988	4.759.-
32654	González Ortiz Joaquín	I.M.C.V.	1987-88-89	14.000.-
91002	González Ortiz José María	Plusvalía	1988	4.304.-
102748	González Ortiz Elena	Contribución	1989	2.706.-
00663	González Otero Natalio	Manjares/Sueldos/Retrasos	1989	3.500.-
01509	González Peña Miguel	Contribución	1987	31.405.-
01509	González Peña Miguel	C. Especiales	1990	31.348.-
95794	González Peña Ramón	I.M.C.V.	1989-90	21.275.-
98049	González Peña Miguel	C. Especiales	1989	9.719.-
110290	González Puertas Paulina	C. Especiales	1990	18.255.-
48140	González Quijano Lamadrid Tomás	C. Especiales	1988	1.286.-
37122	González Ramos José Fernando	Lic. F. Prof./I.M.C.V.	1989-90	14.663.-
05844	González Revuelta Pedro	Prop. Urbana/Prop. Agraria	1987-89	2.922.-
20480	González Revilla Alfredo	I.M.C.V.	1988	2.560.-
52465	González Ricardo Beznilla Juan	I.M.C.V.	187-88	6.545.-
89555	González Rio Josefa	Contribución	1989	4.865.-
73430	González Rodríguez Javier	Ordenanzas Municipales	1987	5.000.-
05846	González Rojas José Evaristo	Contribución	1989	18.669.-
95940	González Román Francisco	I.M.C.V.	1988-90	22.000.-
53905	González Ruiz Manuela	Prop. Urbana	1986-87	2.790.-
64635	González Ruiz José Manuel	Contribución	1986-87-88	16.673.-
92124	González Ruiz Manuela	C. Especiales	1989	3.877.-
97689	González Ruiz Manuela	C. Especiales	1990	1.119.-
97908	González Ruiz Clementino	C. Especiales	1989	2.189.-
81933	González Saiz Josefa	I.M.C.V.	1988	4.865.-
92359	González Saiz José María	Plusvalía	1989	61.708.-
104473	González Saldaña Guadalupe	Reducción	1989-90	4.935.-
25844	González San Segundo Ignacio	I.M.C.V.	1989-90	10.410.-
31438	González San Segundo Pablo	Vigilancia	1989	800.-
41757	González Sarrino J. Antonio	Contribución	1986-87-88-89	14.529.-
48156	González San Sebastián Valeria	Contribución	1986-87	5.974.-
48156	González San Sebastián Valeria	C. Especiales	1988	6.025.-
48157	González Santos Benito	C. Especiales	1989	3.057.-

datos incluidos en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria pueden interponer los siguientes recursos:

1. REPOSICIÓN, con carácter previo y facultativo en el plazo de un mes, ante la Alcaldía o el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, que se interpondrá en su caso, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, para el que dispondrá de dos meses o un año si se aplicase el Silencio Administrativo, contados ambos a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apuración, se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ochenta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Bando en el "Boletín Oficial de Cantabria", para que se hayan efectuados sus débitos, previniendo los que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificaciones ni requerimientos. Así mismo, y en igual plazo, podrá designar persona residente en ésta, para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que le represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más notificaciones personales.



90/49185

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación Ejecutiva

DON JUAN FRANCISCO MUELLO MOLINA, RECAUDADOR GENERAL DEL DICTO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, firman como deudores en este Ayuntamiento por los siguientes débitos.

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
101146	Llata Salas Manuela	Contribución/Solares	1989	5.181.-
48676	Llata San Sebastián Juan	Contribución	1987	1.010.-
84919	Llata San Sebastián Juan	Contribución	1988-89	6.804.-
95153	Llata Santos José Francisco	I.M.C.V.	1989	1.110.-
103017	Llata Santos M. José	Contribución	1989	3.651.-
84923	Llorente Bouza Juan	Contribución	1988-89	4.520.-
91346	Llorente Hoyos José	I.M.C.V. Contrib.	1990	6.235.-
33635	Llorente Llorente Angel	I.M.C.V./Contribución	1989	11.912.-
66920	Llorente Palacios Vicente	Prop. Urbana	1986-87	2.660.-
28812	Llorente Navez Francisco	I.M.C.V.	1988-90	15.130.-
84930	Llorente Alan Jesús	Contribución	1988-89	8.734.-
06072	Lloba González Luis Andrés	Contribución	1989	20.509.-
84931	Lloba González Luis	Contribución	1988	3.967.-
103020	Llop Hoyar S.A.	Contribución/I.M.C.V.	1989-90	9.629.-
72223	Lloba Fernández Inmaculada Bayona	I.M.C.V.	1988	4.865.-
103022	Llois Sánchez Arripiña Ir.	Contribución	1989	9.094.-
81945	Llova Cayula Alfonso	Lic. F. Industrial	1989	2.117.-
55347	Llova Prieta Antonio	Percos	1988-89	2.000.-
103731	Llova Diego Joaquín María	C. Especiales	1990	28.414.-
84935	Llova Gutiérrez Clemente	Contribución	1988-89	4.508.-
84930	Llova Verjilán Manuel	Contribución	1988-89	4.522.-
53160	Llova Pérez José Luis	I.M.C.V.	1988	4.725.-
48603	Llova Sureda Manuel	Contribución	1989	37.100.-
81089	Llova Mijangos Luis C.	C. Especiales	1988	2.935.-
93812	Llova Fernández José M.	I.M.C.V.	1989	5.010.-
84941	López Aguado Jesús	Contribución	1988-89	1.630.-
74367	López Alonso Pilar	Contribución	1988-89	2.117.-
19288	López Aluado Aurelio	Contribución/I.M.C.V.	1988-89-90	6.406.-
67661	López Arriola Carmen	Percos	1987-88-89	5.000.-
114216	López Barandian Ignacio	C. Especiales	1990	15.219.-
15110	López Bedia Rafael A.	I.M.C.V.	1988	1.730.-
55349	López Benito Ignacio	Percos	1987-88-89	10.000.-
75428	López Botana José	Lic. F. Industrial	1987-88-89	61.887.-
84953	López Bragado Francisco	Contribución	1988	5.093.-
93357	López Bravo E.	I.M.C.V.	1989-90	22.000.-
104556	López Bravo Basilio	Sueldos/Retrasos/Manjares	1989	4.525.-
110343	López Camino Jerónimo	C. Especiales	1990	8.918.-
62977	López Canal Isidoro	C. Especiales	1986	6.749.-
84956	López Carrero M. Carmen	Contribución	1988-89	9.169.-
76809	López Carlos Alfonso	Percos	1987-88	3.000.-
13510	López Carreras M. Dolores	I.M.C.V.	1985-87-88-89-90	24.500.-
13797	López Carreras M. Estrella	I.M.C.V./Solares	1988-89-90	81.525.-
29720	López Carrera Juan	I.M.C.V.	1986	3.240.-
67662	López Carrera Rosa	Percos	1987-89	3.000.-
100552	López Quecarrá Pedro y M. Eujen	Lic. F. Industrial	1989	14.117.-
95672	López Chico Glaz, Muriño Isabel	I.M.C.V.	1989	5.010.-
65454	López Cordero Juan José	Solares	1986-87	12.748.-
103034	López Cortés M. Jesús	Contribución	1989	2.738.-
21258	López Quinto María Pilar	Lic. F. Industrial	1988	1.027.-
94286	López Diego Juan	C. Especiales	1988	1.942.-
10395	López Díaz José Ramón	C. Especiales	1986	3.170.-
26634	López Díaz Luis	Percos	1989	2.000.-
57841	López Díaz Evaristo Manuel	Reducción/Vigilancia/ Lic. F. Industrial	1988-89-90	55.123.-
84964	López Díaz Domingo Benigno	Contribución	1988-89	18.919.-
84973	López Díaz Angel Luis Pablo	C. Urbana	1989	10.003.-
48701	López Ferrer José	Contribución	1986-87-88	7.973.-
25890	López Fernández María Teresa	I.M.C.V.	1986	4.530.-
74374	López Fernández Leonor	Contribución	1987	2.530.-
99576	López Ferreras Isabel María	C. Especiales	1990	148.023.-
96351	López Ferreras Angel	I.M.C.V.	1989	5.010.-
100509	López Gilán Carmen	C. Urbana	1990	645.-
103038	López Gildea Victor	Contribución	1989	19.939.-
03126	López García Evaristo	Solares	1988-89	14.074.-
12877	López García M. Bayona	I.M.C.V.	1986-87-88-89-90	8.854.-
59339	López García Angel	I.M.C.V.	1988	4.865.-
97845	López García Jesús	C. Urbana	1990	161.-
101154	López García Luis	C. Especiales	1990	18.049.-
108139	López García M. Rosario	C. Especiales	1990	18.934.-
108650	López García Secundino	C. Urbana	1990	6.020.-
48733	López González Francisco	Contribución	1986-87-89	9.664.-
84907	López Gutiérrez Gertrudis	Contribución	1988-89	13.560.-
64823	López Herrera José	Contribución	1986-88	19.148.-
51608	López Huicidro Rosalina	Percos	1987-88-89	5.000.-
14466	López Iglesias Plácido	Contribución	1989	4.000.-
73271	López Jorbe Alberto	Plusvalía	1989	502.-
15026	López Latorre Miguel	I.M.C.V.	1989-90	10.410.-
64992	López López Enrique	Contribución	1988-89	4.520.-
84996	López López Urbano	Contribución	1988-89	5.241.-
65912	López Martínez Francisco	Contribución	1986-87	16.185.-
77553	López Martín Rosa H. Luz	I.M.C.V.	1987	4.725.-
103280	López Martín Gonzalo	Contribución	1989	3.019.-
110510	López Nieto Vicente	C. Especiales	1990	50.163.-



EXPEDIENTE	COMUNICANTE	ORIGEN	AÑO	IMPORTE	EXPEDIENTE	COMUNICANTE	ORIGEN	AÑO	IMPORTE
103051	López Mendez Alejandro	Contribución	1989	1.707.-	103122	Martín Alonso Pilar	Contribución	1989	6.435.-
98131	López Millar Ignacio	C. Especiales	1990	17.302.-	110197	Martín Botija M. Concha	Plusvalía	1990	12.078.-
106456	López Muñoz Hilario	Percos	1989	2.000.-	106573	Martín Cabilero Ricardo	C. Urbana	1990	2.376.-
90320	López Oregón Pablo	C. Especiales	1988	2.263.-	19767	Martín Calle Mariana Angeles	I.H.C.V.	1986	4.590.-
114231	López Pardo Lourdes	C. Especiales	1990	4.991.-	103125	Martín Carrizo Angel	Contribución	1989	2.919.-
76595	López Peña Jesús	Prop. Urbana/Vigilancia	1987-89	2.310.-	109729	Martín Carrillo Camelo	I.H.C.V.	1990	5.400.-
50863	López Renedo Andrés Manuel	Percos	1989	14.850.-	110335	Martín Cuevas Carlos	C. Especiales	1990	19.888.-
55361	López Pérez José Ramón	C. Especiales	1987-88-89	5.000.-	107971	Martín Fernández José Rdo.	Plusvalía	1990	10.970.-
110273	López Quintana Elena	C. Especiales	1990	3.954.-	73208	Martín Fojos Juan Rdo.	I.H.C.V.	1986-88-89-90	19.775.-
77733	López Ruiz José María	I.H.C.V.	1987	4.725.-	78196	Martín Fuente Vicente	Redención/Vigilancia/ Lic. F. Industrial	1983-89	37.336.-
85028	López Ruiz Joaquín	Contribución	1989	22.278.-					
98737	López Ruiz José Antonio	C. Urbana	1989	8.591.-	108822	Martín Rumbocilla M. Luz	C. Urbana	1990	4.368.-
110231	López Salas María Mar	Quintenas Municipales	1990	5.000.-	100571	Martín García José María	C. Urbana	1990	2.294.-
103063	López Saludo M. Camen	Contribución	1989	7.014.-	20653	Martín Gómez Helisa	I.H.C.V.	1989	6.235.-
97919	López Sánchez Jose	C. Especiales	1989	5.460.-	24010	Martín Gómez José Manuel	I.H.C.V.	1987-88	2.130.-
89561	López Santiago Basilio	Plusvalía	1988	2.922.-	15500	Martín González M. Digna	I.H.C.V.	1988	1.730.-
103066	López Santiago Faustino	Contribución	1989	8.067.-	23648	Martín Gutiérrez Pedro Elic	Contribución	1988	2.391.-
27733	López Sierra Angel	Plusvalía	1989	14.345.-	29340	Martín Ibañeta Francisco	Plusvalía	1989	553.-
26539	López Solórzano Belarmina	I.H.C.V.	1988-89	1.320.-	29340	Martín Ibañeta Francisco	I.H.C.V.	1986	4.500.-
13940	López Torán Mariano	I.H.C.V.	1987-89	25.970.-	70458	Martín Lanza Benito Rafael	I.H.C.V.	1988	4.865.-
81134	López Torres Manuel	C. Especiales	1988	5.762.-	17315	Martín Martín Jesús	Contribución/I.H.C.V.	1989-90	13.669.-
67665	López Trucellilla José Luis	Percos	1987-88-89	10.000.-	96307	Martín Martín Juan Carlos	I.H.C.V.	1989-90	10.410.-
09075	López Vila José	Prop. Urbana/Sucrefideces	1987-89	600.-	97654	Martín Martínez José Mariano	Plusvalía	1989	37.293.-
09075	López Vila José	C. Especiales	1988	12.647.-	40887	Martín Mateo María Elvira	Contribución/Sucrefideces	1986-87-88-89	5.912.-
95658	López Zaballa Ana María	I.H.C.V.	1989	10.690.-	62223	Martín Muelán Antonio	Licencia Obras	1986	4.240.-
103072	Lorenzo Carrea Juan	C. Especiales	1990	15.046.-	95661	Martín Pascual Aurora	I.H.C.V.	1989-90	1.370.-
73218	Lorenzo Manuel José	I.H.C.V.	1986	4.500.-	74435	Martín Pérez Narciso	Contribución/Sucrefideces	1987-88-89	4.840.-
54991	Lorenzo Mier M. Rosa	Percos	1987-88-89	5.000.-	23220	Martín Rendo Abilio	I.H.C.V.	1988-89-90	31.965.-
103075	Loredo García José	Contribución	1989	2.921.-	81567	Martín Ruiz Aurora	Plusvalía	1988	2.119.-
102569	Lozabal Vitoria José Ramón	C. Especiales	1990	31.924.-	85203	Martín San Román Miguel	Contribución	1988	6.812.-
67669	Lozano Alvarez Julián	Percos	1987-88-89	5.000.-	85203	Martín San Román Miguel	C. Especiales	1990	18.934.-
90057	Lozano Díaz Marino	C. Especiales	1989	6.744.-	22204	Martín Sánchez M. Rosario	I.H.C.V.	1988-89-90	15.275.-
93327	Luna Fernández Jesús	I.H.C.V.	1989	5.010.-	91109	Martín Sánchez Milagros	Contribución	1989	18.408.-
93818	Luzaso Quisita Esther	I.H.C.V.	1989-90	10.410.-	92156	Martín Sáiz Mercedes e hijo	C. Especiales	1989	13.997.-
36217	Luzaso González M. Salgado	C. Especiales	1990	18.948.-	85204	Martín Sierra Miguel	Contribución	1988-89	17.222.-
16991	Luis Gil Basilio	I.H.C.V.	1988	1.730.-	60235	Martín Silva Jaime	I.H.C.V.	1987-88-90	10.760.-
55370	Luis González María Jesús	Percos	1987-88-89	5.000.-	17101	Martín Torre José Tomas	I.H.C.V.	1988	18.720.-
03938	Luzaso Fernández Encarneta	Quincena	1988-89-90	23.400.-	50752	Martín Valero Luis	I.H.C.V.	1987	4.725.-
26190	Luzaso María	I.H.C.V./Contribución	1988-89-90	37.584.-	06153	Martín Vargas José Emilio	Prop. Urbana	1987	925.-
100334	Luz San S.A.	Redención	1989-90	13.320.-	104745	Martín Villalobos José Ramón	Plusvalía	1989	10.679.-
67674	Máximo Cardozo Bayona	Percos	1989	1.000.-	104745	Martín Villalobos José Ramón	I.H.C.V.	1990	5.400.-
114110	Macaya Luciano Luis	C. Especiales	1990	14.641.-	02085	Martín Zurita José Luis	Prop. Urbana/Sucrefideces Toldas/L.F. Industrial	1987-89	26.903.-
30071	Madroñal San Bricio Alejandro	C. Especiales	1990	19.575.-	95627	Martínez Abarasturi Paulino	I.H.C.V./	1989-90	10.410.-
114212	Madroñal Srna Srna	C. Especiales	1989	4.787.-	06157	Martínez Aguilera José Antonio	Plusvalía	1989	1.665.-
101165	Madroñal Perea Florentino	Contribución	1989	11.992.-	06157	Martínez Aguilera José Antonio	I.H.C.V.	1990	5.400.-
85084	Madroñal Alvarez Ignacio	Contribución	1986-87	18.410.-	66884	Martínez Aguilera Venancio	Contribución	1989	36.031.-
64055	Madroñal Aguilera Inés	Solares	1988-89	9.800.-	103144	Martínez Albarracín Solana Francisco	Plusvalía	1989	442.-
06944	Madroñal Ayo Isabel	Solares	1989	5.010.-	103145	Martínez Alonso Juan	Contribución	1989	10.258.-
95010	Madroñal Hernández Julián	I.H.C.V.	1989	3.163.-	90089	Martínez Alvarez Juan	Redención	1990	5.100.-
101166	Madroñal Muñoz Francisca	Contribución	1989	3.163.-	103148	Martínez Antón M. Teresa	Contribución	1989	8.772.-
22669	Madroñal Nava José Antonio	I.H.C.V.	1988-89-90	5.510.-	90660	Martínez Araya Jesús	Percos	1989	1.000.-
54694	Madroñal Perea Pablo	Percos	1987-88-89	2.500.-	100177	Martínez Araya Juan Antonio	C. Urbana	1990	7.151.-
103090	Madroñal Quintana Carlos	C. Especiales	1990	2.634.-	06158	Martínez Arca Agustín	C. Especiales	1990	2.109.-
94783	Madroñal Rebullido Nieves	I.H.C.V.	1989	5.010.-	100532	Martínez Arca José María	C. Urbana	1990	2.534.-
06118	Madroñal Agüero Leandro	Prop. Urbana	1986-87	3.040.-	114203	Martínez Arzallus Ricardo	C. Especiales	1990	4.971.-
97606	Madroñal Verdejo Julio	Participación/Sucrefideces	1986	2.845.-	96072	Martínez Balmalillo Baltasar	I.H.C.V.	1989-90	37.765.-
79123	Madroñal Díaz Vicente	I.H.C.V.	1988	1.730.-	14799	Martínez Blanco Agustín	I.H.C.V.	1988-89-90	26.675.-
101167	Madroñal Maza Rosario	Contribución	1989	6.210.-	114234	Martínez Carrigosa María J.	C. Especiales	1990	11.754.-
25970	Madroñal Agudo María Irene	I.H.C.V.	1986	4.590.-	103152	Martínez Cayán Andrés	Contribución	1989	7.505.-
33933	Madroñal González Federico	Lic. F. Indust./Contribución	1989	30.340.-	13630	Martínez Queizadán Carlos	Contribución	1990	1.850.-
13411	Madroñal Llano José Luis	I.H.C.V.	1988-89-90	18.375.-	13630	Martínez Queizadán Carlos	Plusvalía	1990	14.148.-
92130	Madroñal Martín M. Paloma	C. Especiales	1989-90	3.780.-	25588	Martínez Collado M. Bayona	I.H.C.V.	1989	5.010.-
94073	Madroñal Martínez Francisca	I.H.C.V.	1989-90	3.780.-	27662	Martínez Cordero Sánchez M. Rosa	C. Urbana	1990	60.229.-
81353	Madroñal Valle Ascensión	I.H.C.V.	1987	4.725.-	101183	Martínez Cordero Rafael	Contribución	1989	2.091.-
54038	Madroñal Fuentes Ramón	Prop. Urbana	1987	1.140.-	108696	Martínez Cruz Juan María	C. Especiales	1990	10.965.-
12403	Madroñal Marzaga Francisco	I.H.C.V.	1989	1.730.-	85222	Martínez Cruz Miguel	Contribución	1988	8.752.-
12741	Madroñal Mateo Dolores Cristina	I.H.C.V.	1988	4.865.-	22004	Martínez Díaz Lucas	I.H.C.V./Contribución	1986-89	24.680.-
39526	Madroñal Alarce Luis Benito	I.H.C.V./Contribución	1986-87-88	26.115.-	89488	Martínez Díaz Aurelio	Contribución	1988-89	2.935.-
103097	Madroñal López J. Basilio	Contribución	1989	1.949.-	110172	Martínez Diego Manuel Antonio	Plusvalía	1990	11.141.-
94816	Madroñal Navez Santiago Rafael	I.H.C.V.	1989	5.010.-	110385	Martínez Díaz Francisco Rafael	C. Especiales	1990	1.745.-
110728	Madroñal S.A.	Redención	1990	3.311.-	106738	Martínez Díez Manuel	C. Especiales	1990	18.934.-
67670	Madroñal Balda Francisco	Percos	1987-88-89	5.000.-	90446	Martínez Doallo María	C. Especiales	1988	1.825.-
91137	Madroñal Bastillo Daniel	C. Especiales	1988	33.676.-	76611	Martínez Eguisal Bologno	Percos	1989	4.384.-
52794	Madroñal Quele Damasio	Contribución/Sucrefideces	1986	5.000.-	114426	Martínez Escudero Manuel	Dolares	1988-89	6.098.-
101169	Madroñal González M. Virginia	Contribución	1989	6.415.-	23542	Martínez Fernández Carlos	I.H.C.V.	1989	10.690.-
20125	Madroñal Aparicio Enrique	Percos	1987-88	3.000.-	01171	Martínez Fernández Carlos	C. Urbana/C. Especiales	1989-90	50.840.-
20125	Madroñal Aparicio Enrique	Plusvalía	1990	2.568.-	02427	Martínez Fernández Agustín	I.H.C.V./Contribución	1988-89	10.811.-
104742	Madroñal Arieta Miguel	Plusvalía	1989	718.-	10158	Martínez Fernández Juan José	C. Urbana	1990	15.715.-
15125	Madroñal Soto M. Luisa	Contribución	1988-89	11.777.-	57866	Martínez Fernández José	Contribución	1986	12.970.-
15300	Madroñal Uria Moisés	I.H.C.V.	1988	1.730.-	81136	Martínez Fernández Abel	Lic. F. Industrial	1987	11.976.-
81317	Madroñal Carral Amelia	Contribución	1989	13.125.-	92322	Martínez Fernández Victoria	C. Especiales	1988	452.-
91609	Madroñal Fernández Carlos Javi	Plusvalía	1989	533.-	96402	Martínez Fernández Fernando Je.	Plusvalía	1989	6.624.-
91610	Madroñal Fernández María Luisa	Plusvalía	1988	533.-	103158	Martínez Fernández Pedro	I.H.C.V./L.F. Profesional	1989	16.418.-
59741	Madroñal Mujica Juan Carlos	I.H.C.V.	1988	4.865.-	103158	Martínez Fernández Anselmo	Contribución	1989	5.325.-
103101	Madroñal Oria Antonio	Contribución	1989	3.406.-	103160	Martínez Fernández José Antonio	Contribución	1989	9.696.-
110305	Madroñal Oria Adilino	C. Especiales	1990	26.470.-	104533	Martínez Fernández Angel	C. Urbana	1990	2.534.-
81448	Madroñal Palomera María Clara	I.H.C.V.	1988	4.725.-	00136	Martínez García José Antonio	I.H.C.V.	1990	700.-
92119	Madroñal Herrero José A.	C. Especiales	1989	5.000.-	95148	Martínez García María Pilar	I.H.C.V.	1989-90	10.410.-
106463	Madroñal Palacios Carmen	Percos	1989	2.000.-	91735	Martínez Gómez Jesús	I.H.C.V.	1989-90	2.030.-
77521	Madroñal Bujaldinos María Jazeta	Plusvalía	1988	2.356.-	103162	Martínez Gómez José María	Contribución	1989	14.355.-
85136	Madroñal Horroto Carmen	Contribución	1988-89	9.009.-	04875	Martínez González Ramón	Prop. Urbana/Vigilancia	1987-89	1.200.-
103107	Madroñal Banzo Simel	Contribución	1989	2.476.-	74133	Martínez González Juan María	Contribución/I.H.C.V.	1989-90	25.167.-
103108	Madroñal Piro M. Socorro	Contribución	1989	5.777.-	90381	Martínez González José	C. Especiales	1988	81.519.-
99018	Madroñal Martínez M. Jesús	C. Especiales	1989	13.662.-	23179	Martínez Gorría Ricardo	I.H.C.V.	1988-89-90	15.275.-
100451	Madroñal Servicios Oficiales S.L.	Lic. F. Indust./Redención	1989-90	85.436.-	110427	Martínez Gomez Julián	C. Especiales	1990	2.015.-
48346	Madroñal Luengo Gerardo	Contribución	1986-87	1.915.-	103165	Martínez Gutiérrez Camelo	Contribución	1989	4.377.-
57851	Madroñal Gaby Anja	Redención	1988	22.060.-	12015	Martínez Herrera Francisco	C. Especiales	1989	1.925.-
17729	Madroñal Gutiérrez María M.	I.H.C.V.	1989-90	3.700.-	70645	Martínez Hernández M. Digna	Lic. F. Industrial	1989	36.290.-
73135	Madroñal Peña M. Antonia	Plusvalía	1989	11.866.-	110491	Martínez Hernández José	C. Especiales	1990	11.034.-
94602	Madroñal Barro Astasio	Contribución/I.H.C.V.	1989-90	9.661.-	18019	Martínez Ibañeta Domingo	I.H.C.V.	1987	10.030.-
110492	Madroñal Aparicio Luisa	C. Especiales	1990	7.710.-	54716	Martínez Ibañeta José María	I.H.C.V.	1987-88-89	2.500.-
15									



EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE	EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
22949	Martínez Reinauer Conral Ignacio	C. Urbana	1989	10.156.-	110253	Narino Páezago Camen	C. Especiales	1990	29.447.-
40308	Martínez Pérez José M.	Percos	1987-88-89	5.000.-	61332	Narino Rodrigo Rafael	I.H.C.V.	1988-89-90	40.550.-
61462	Martínez Pérez Caman	A. P. Municipal	1986-87	8.000.-	02999	Narino Ibaa Francisco	Salares	1989	14.731.-
67606	Martínez Pérez Matias	Percos/I.H.C.V.	1987-88-90	8.400.-	74496	Narino Ibaa María	Contribución	1987	3.026.-
81101	Martínez Pérez José Manuel	C. Especiales	1983	5.263.-	49091	Narino Ubio Francisco	C. Especiales	1986	7.126.-
93329	Martínez Pérez María Natividad	I.H.C.V.	1989-90	10.410.-	103238	Narino Vaya J. Ignacio	Contribución	1989	3.463.-
93364	Martínez Pérez Octavio	Contribución	1989	7.666.-	103239	Narino Vaya J. Ignacio	Plusvalía	1990	3.661.-
65269	Martínez Piedrahíta Agustín	Contribución	1988-89	31.939.-	67696	Nasa Lavín H. Dolores	Percos	1987-88-89	5.000.-
65269	Martínez Piedrahíta Agustín	C. Urbana/Especiales	1989-90	28.312.-	103239	Mebuh Motebut Izadi	Contribución	1989	2.210.-
103625	Martínez Piedrahíta Ascensión	C. Especiales	1990	13.551.-	92366	Mifán Sazo Roberto	Plusvalía	1989	300.-
65272	Martínez Puente Evaristo	Contribución	1988-89	2.994.-	57069	Michaél Cortés Carlos	Contribución	1983	3.774.-
65270	Martínez Remelto J. María	Contribución	1988-89	3.256.-	110495	Michard Jean	C. Especiales	1990	10.933.-
56119	Martínez Rey Antonio	Lic. F. Industrial/I.H.C.V.	1989-90	33.167.-	10906	Mier Antonio Lucas	Contribución	1983	6.673.-
29548	Martínez Ricos Manuel A.	C. Especiales	1989	3.507.-	110423	Mier Cecilio Pilar	C. Especiales	1990	3.233.-
29548	Martínez Ricos Manuel A.	I.H.C.V.	1988	1.000.-	59350	Mier Panteo José María	I.H.C.V.	1988	4.725.-
09237	Martínez Rodríguez M. Balán	Percos	1988-89	4.000.-	103244	Mier Torre Angeles	Contribución	1989	6.376.-
103162	Martínez Rodríguez Antonio	Contribución	1989	2.062.-	103245	Mier Torre Josefa	Contribución	1989	6.874.-
65286	Martínez Rubio J. Luis	Contribución	1988-89	12.655.-	67699	Miera Haritz M. Angeles	Percos	1988-89	4.000.-
65295	Martínez Ruiz Santiago	Contribución	1988	4.967.-	67700	Miera Ruiz Ramón	Percos	1987-88-89	2.500.-
64869	Martínez Saiz Teófila	Contribución	1988	2.339.-	103322	Miera Santa Agustina	Plusvalía	1990	8.560.-
64869	Martínez Saiz Teófila	C. Especiales	1990	565.-	80514	Miguel Alvario María Mercedes	Plusvalía	1990	13.537.-
104720	Martínez Saiz José	I.H.C.V. Certif.	1989	4.725.-	110170	Miguel Alvario Fidel	Plusvalía	1990	13.537.-
101191	Martínez Salcines M. Josefa	Contribución	1989	6.765.-	110171	Miguel Alvario Lourdes	Plusvalía	1990	13.537.-
103187	Martínez Salazar J. Antonio	Contribución	1989	5.420.-	85454	Miguel Castaneda M. Caman	Contribución	1988	2.922.-
17692	Martínez Santomacia Miguel	I.H.C.V.	1990	2.000.-	90532	Miguel Ocasión Pedro	C. Especiales	1988	3.759.-
19281	Martínez San Bartolomé José An.	I.H.C.V./Contribución	1988-89-90	15.752.-	77659	Miguel García Sara Guadalupe	Contribución	1989	17.040.-
48990	Martínez Sánchez José L.	Contribución	1986-87	3.303.-	110166	Miguel Río Emilio	Plusvalía	1990	42.329.-
48998	Martínez Sánchez José L.	C. Especiales	1990	3.013.-	110165	Miguel Río Horacio	Plusvalía	1990	42.329.-
110248	Martínez Sierra Asunción	C. Especiales	1990	1.169.-	76439	Miguel Santos Nicom	C. Especiales	1990	14.568.-
04306	Martínez Somvilla Emilio	Radicación	1986	3.040.-	103249	Miguel Ángel Ortiz Luis	Contribución	1989	3.651.-
90705	Martínez Suárez Gustavo J.	I.H.C.V.	1989-90	15.275.-	07040	Ni James Coral Rosa	Salares	1986-87	37.003.-
68253	Martínez Tabayo Pedro Ro.	Lic. F. Industrial	1988	20.556.-	85206	Ni James Coral Rosa	Prop. Urbana	1987	3.156.-
24364	Martínez Taja Jesús	Plusvalía	1989	12.357.-	110408	Ni James Gómez Pilar	C. Especiales	1990	15.187.-
114266	Martínez Taja Jesús	C. Especiales	1990	1.169.-	65463	Ni James Gregorio Angel	Contribución	1988-89	2.635.-
45001	Martínez Torre Miguel Angel	Contribución	1986-87-88-89	30.161.-	103250	Nillán Oresta Nieves	Contribución	1989	1.711.-
50092	Martínez Urujo Ruiz José L.	I.H.C.V.	1987-90	8.550.-	61999	Ni Lupa Sociedad Distribuidora	C. Especiales	1986	3.447.-
109401	Martínez Urujo Javier	C. Especiales	1990	11.271.-	92360	Nijonjas Alonso José Ramón	Plusvalía	1989	237.-
12395	Martínez Valle Javier	I.H.C.V.	1986-87-88-89-90	3.220.-	85469	Nijonjas Quiñones Carlos	Contribución	1988-89	7.273.-
71389	Martínez Vera Ibán	I.H.C.V.	1983-90	10.265.-	79541	Nijonjas Quiñones Carlos	I.H.C.V.	1988	4.855.-
40753	Martínez Viquez Susana	Contribución	1989	8.895.-	25869	Niara Expósito M. Emilia	I.H.C.V.	1988	4.855.-
56256	Martínez Valabaja Agustín	I.H.C.V.	1989-90	15.810.-	95642	Niara Expósito María Antonia	I.H.C.V.	1989-90	10.410.-
56956	Martínez Valabaja Agustín	C. Urbana	1990	5.506.-	07054	Niara Expósito María Antonia	C. Especiales	1990	15.219.-
90702	Martínez Vazquez Francisco	C. Urbana	1990	7.250.-	74510	Niara Expósito María Antonia	Contribución	1987-88-89	3.974.-
110353	Martínez Vazquez Ramón	C. Especiales	1990	9.694.-	14031	Niara Expósito María Antonia	Contribución/Radicación	1988-90	1.350.-
110316	Martínez Río Fernando	C. Especiales	1990	11.870.-	49155	Niara Expósito María Antonia	Contribución	1989	9.369.-
22925	Muñer Ugarte M. Caman	I.H.C.V.	1988-90	20.830.-	35478	Niara Expósito María Antonia	Contribución	1988-89	1.944.-
22925	Muñer Ugarte M. Caman	Plusvalía	1988	1.275.-	101203	Niara Expósito María Antonia	Contribución	1989	1.846.-
15733	Muñoz Hernández José L.	I.H.C.V.	1988	650.-	105665	Niara Expósito María Antonia	I.H.C.V. Certif.	1990	670.-
109400	Muñoz Marqués Gabina	C. Especiales	1990	3.379.-	08931	Niara Expósito María Antonia	Prop. Urbana/Vigil./Muebles	1987-89	2.250.-
104925	Muñoz Noya Angel	C. Urbana	1989	6.946.-	08947	Niara Expósito María Antonia	Prop. Urbana/Vigilancia	1987-89	1.200.-
50345	Muñoz Noya Angel	C. Especiales	1988	1.394.-	26202	Niara Expósito María Antonia	I.H.C.V.	1990	25.600.-
70209	Muñoz Pineda Rosa	Radicación/L.P. Industrial	1989	35.600.-	26202	Niara Expósito María Antonia	I.H.C.V. Certif.	1990	10.650.-
19204	Muñoz Puente J. Francisco	Contribución	1988	1.524.-	11532	Niara Expósito María Antonia	I.H.C.V.	1988	1.730.-
66800	Muñoz Sanabria Lucidivina	Contribución/I.H.C.V.	1988-90	29.874.-	49137	Niara Expósito María Antonia	Contribución	1987	8.550.-
66800	Muñoz Sanabria Lucidivina	Quintenas Municipales	1990	10.000.-	103264	Niara Expósito María Antonia	Contribución	1989	13.018.-
80775	Muñoz Salcedo Manuel	I.H.C.V.	1983-89	15.245.-	49138	Niara Expósito María Antonia	C. Especiales	1990	1.905.-
27324	Muñoz Sanja Santos	Contribución	1989	3.937.-	106513	Niara Expósito María Antonia	C. Urbana	1990	3.665.-
110486	Muñoz Sanja Santos	C. Especiales	1990	34.343.-	85492	Niara Expósito María Antonia	Contribución	1988-89	2.000.-
03601	Muñoz Sánchez Marolita	Prop. Urbana/Salares/Muebles	1987-89	3.570.-	12928	Niara Expósito María Antonia	I.H.C.V.	1986-87-88-89-90	7.520.-
65337	Muñoz Sánchez José Antonio	Contribución	1988-89	19.520.-	92406	Niara Expósito María Antonia	Contribución	1989	8.480.-
15625	Muñoz Rodríguez Lucio G.	I.H.C.V./L.P. Industrial	1986-87-88-89-90	35.176.-	17352	Niara Expósito María Antonia	I.H.C.V.	1989-90	3.700.-
29545	Muñoz Rodríguez Lucio G.	Contribución	1988	15.400.-	23718	Niara Expósito María Antonia	I.H.C.V.	1988	4.625.-
28895	Muñoz Rodríguez Lucio G.	I.H.C.V.	1987	4.725.-	51524	Niara Expósito María Antonia	Lic. F. Industrial	1987	998.-
108526	Muñoz Quintero Lucía	C. Urbana	1990	1.257.-	21095	Niara Expósito María Antonia	I.H.C.V./Contribución	1989-90	36.669.-
24453	Muñoz Quintero Lucía	I.H.C.V.	1988-89-90	15.275.-	105260	Niara Expósito María Antonia	Contribución	1990	8.031.-
31357	Muñoz Larran Juan José	I.H.C.V.	1989	4.665.-	110393	Niara Expósito María Antonia	C. Especiales	1990	17.114.-
101194	Muñoz Ruiz Joaquín	Contribución/I.H.C.V.	1988-90	20.426.-	01095	Niara Expósito María Antonia	I.H.C.V.	1989	4.065.-
91692	Muñoz Saiz Aurelio	Plusvalía	1989	1.441.-	85502	Niara Expósito María Antonia	Plusvalía/C. Especiales	1988-90	66.755.-
54727	Muñoz Saiz Aurelio	Percos	1987-88-89	5.000.-	85504	Niara Expósito María Antonia	Contribución	1983-89	9.343.-
103216	Muñoz Saiz Virginia	Contribución	1989	6.418.-	104773	Niara Expósito María Antonia	Plusvalía	1989	731.-
31458	Muñoz Saiz Virginia	I.H.C.V.	1987-90	10.125.-	104774	Niara Expósito María Antonia	Plusvalía	1989	731.-
85354	Muñoz Saiz Virginia	Contribución	1988	7.000.-	104775	Niara Expósito María Antonia	Plusvalía/C. Especiales	1989-90	3.777.-
45321	Muñoz García Juan C.	I.H.C.V.	1988-89-90	3.350.-	103269	Niara Expósito María Antonia	Contribución	1989	4.233.-
103218	Muñoz Saiz Virginia	Contribución	1989	6.223.-	81537	Niara Expósito María Antonia	Plusvalía	1988	3.704.-
85358	Muñoz Naveo Andrés	C. Urbana	1989	1.850.-	64997	Niara Expósito María Antonia	Contribución	1985-87-88-89	1.609.-
69780	Muñoz Palacios Celedonio	Lic. F. Industrial	1989	37.056.-	08995	Niara Expósito María Antonia	Prop. Urbana/Vigilancia	1987-89	900.-
73174	Muñoz Solerío Elena	I.H.C.V.	1986	4.500.-	96251	Niara Expósito María Antonia	I.H.C.V.	1983-90	10.410.-
89491	Muñoz Torán Luis	Contribución	1988	7.417.-	58968	Niara Expósito María Antonia	I.H.C.V.	1987	1.600.-
85359	Muñoz Torán Luis	Contribución	1988	4.970.-	67704	Niara Expósito María Antonia	Percos	1987-88-89	5.000.-
74403	Muñoz Torán Luis	Contribución/I.H.C.V.	1987-89-90	71.721.-	05134	Niara Expósito María Antonia	Salares	1983-89	7.260.-
74403	Muñoz Torán Luis	Plusvalía	1990	2.931.-	65001	Niara Expósito María Antonia	Contribución	1986	220.-
107487	Muñoz Gilpin M. Luisa	Plusvalía	1990	4.340.-	78513	Niara Expósito María Antonia	I.H.C.V.	1988	1.750.-
12018	Muñoz Remírez José Manuel	Vigilancia	1989	550.-	18063	Niara Expósito María Antonia	I.H.C.V.	1986-87-88-89-90	33.464.-
00078	Muñoz Ortiz María Jesús	I.H.C.V.	1989-90	1.370.-	106464	Niara Expósito María Antonia	Percos	1989	2.000.-
54740	Muñoz Saiz José Emilio	Percos	1987-88	3.000.-	49163	Niara Expósito María Antonia	Contribución	1987-88	10.657.-
95626	Muñoz Saiz José Emilio	I.H.C.V.	1989-90	15.275.-	85522	Niara Expósito María Antonia	Contribución	1983-89	24.431.-
06163	Muñoz Villa María Jesús	C. Especiales	1990	51.315.-	103277	Niara Expósito María Antonia	Contribución	1989	4.477.-
79779	Muñoz González Angel	I.H.C.V.	1988	4.665.-	79109	Niara Expósito María Antonia	I.H.C.V.	1988	4.865.-
05114	Muñoz Castillo Antonio	Contribución	1988	1.727.-	75471	Niara Expósito María Antonia	Lic. F. Industrial	1987-88-89	61.667.-
67091	Muñoz Alvarez Darío	Percos	1987-88-89	5.000.-	14319	Niara Expósito María Antonia	I.H.C.V.	1983-87	9.315.-
92017	Muñoz Valdivia María Elena	I.H.C.V.	1988-90	16.410.-	83381	Niara Expósito María Antonia	Contribución/Radicación	1989-90	42.000.-
33625	Muñoz Saiz José Emilio	I.H.C.V.	1987	4.725.-	49172	Niara Expósito María Antonia	Contribución	1987-88-89	3.506.-
103221	Muñoz Remírez José Manuel	Contribución	1989	12.198.-	107904	Niara Expósito María Antonia	Plusvalía	1990	35.517.-
86377	Muñoz García Antonio	Contribución	1988-89	4.105.-	15470	Niara Expósito María Antonia	I.H.C.V.	1989-90	10.410.-
66933	Muñoz Pérez Evaristo	Prop. Urbana/Vigilancia	1987-88	600.-	77539	Niara Expósito María Antonia	C. Urbana	1989	8.776.-
51493	Muñoz Domínguez José	Contribución	1987-88	2.941.-	77539	Niara Expósito María Antonia	Contribución	1989	10.093.-
32796	Muñoz López Juan Carlos	I.H.C.V.	1987-88	2.130.-	03119	Niara Expósito María Antonia	I.H.C.V.	1988-90	10.265.-
67693	Muñoz San Martín José María	Percos	1987-88-89	5.000.-	91166	Niara Expósito María Antonia	Contribución	1988	15.671.-
103227	Muñoz Saiz José Emilio	Contribución	1989	10.523.-	90774	Niara Expósito María Antonia	Plusvalía	1988	11.034.-
85393	Muñoz Cortés José	Contribución	1988-89	27.553.-	61542	Niara Expósito María Antonia	I.H.C.V.	1988	4.865.-
59991	Muñoz Gómez M. Isabel	I.H.C.V.	1987	4.725.-	108140	Niara Expósito María Antonia			



Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 157 de la Ley General Tributaria podrán interponer los siguientes recursos:

REPOSICIÓN, con carácter previo y facultativo en el plazo de un mes, ante la Alcaldía o el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, que se interpondrá en su caso, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, para el que dispondrá de dos meses o un año si se aplicara el Silencio Administrativo, contados ambos a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de recurso, se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados recursos se les concede un plazo de ochenta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Boletín en el "Boletín Oficial de Cantabria", para que se hayan efectuados sus efectos, previniendo a los interesados que, si no interponen el recurso en el plazo de ochenta días, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni reparaciones. Así mismo, y en igual plazo, podrá designar persona residente en ésta, para que lo represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más notificaciones personales.

Santander, a treinta de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.



90/49427

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación Ejecutiva

Don JUAN FRANCISCO HERRILLO MOLINA, RECAUDADOR GENERAL DEL DICC. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores en este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

Table with columns: EXPEDIENTE, CONTRIBUYENTE, CONCEPTO, AÑO, IMPORTE. Lists various taxpayers and their debts.

Table with columns: EXPEDIENTE, CONTRIBUYENTE, CONCEPTO, AÑO, IMPORTE. Continuation of the taxpayer list from the previous table.



EXAMENES	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE	EXAMENES	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
114626	Hernández Sindrach Grande Y Lab.	Salares	1989	10.645.-	60018	Itáñez Oñal Isuro Julio	I.H.C.V.	1986-87-88-89-90	24.590.-
78470	Hernando Alvarez Pabro	I.H.C.V.	1988	1.730.-	60018	Itáñez Oñal Isuro Julio	C. Especiales	1988	2.010.-
05943	Hernández Gil González Santiago	Prop. Urbana	1987	660.-	90054	Itáñez Oñal Isuro Nicanor	C. Especiales/C. Urbana	1989-90	27.457.-
44711	Hernández Bizacarpa Miguel A.	I.H.C.V.	1988-89-90	5.510.-	98054	Itáñez Oñal Isuro Nicanor	Contribución	1989	2.919.-
00140	Hernández Borja Carlos	I.H.C.V./Contribución	1989-90	39.231.-	100584	Itáñez Oñal Isuro Nicanor	C. Urbana/C. Especiales	1990	105.187.-
14935	Hernández Borja Alfredo	I.H.C.V.	1989-90	15.420.-	03112	Itáñez García Sergio	I.H.C.V./Solares	1987-88-89	9.409.-
17995	Hernández Balada Lucia	Lic. F. Industrial	1988-89	4.171.-	84619	Itáñez González Juana	Contribución	1988	5.712.-
91097	Hernández Obispo Manuel	I.H.C.V.	1989-90	2.200.-	98660	Itáñez González Florentina	Contribución	1989	1.813.-
55286	Hernández Hernández José Manuel	Parcos/I.H.C.V.	1987-88-89	9.725.-	15027	Itáñez López Antonia	I.H.C.V.	1988	1.730.-
20715	Hernández Galcerán Ramón	Contribución/I.H.C.V.	1989-90	51.369.-	04312	Itáñez López Isabel	I.H.C.V.	1989	9.875.-
73190	Hernández González Manuel	I.H.C.V.	1986	4.500.-	102903	Itáñez Parrilla Justo	Contribución	1989	8.790.-
102830	Hernández Jiménez Luis	Contribución	1989	10.625.-	102904	Itáñez Sánchez Andrés	Contribución	1989	2.928.-
63034	Hernández Nisho Makoto	I.H.C.V./Contribución	1988-89-90	20.833.-	96202	Itargan Aguilera Oscar Federico	I.H.C.V.	1989-90	10.410.-
63034	Hernández Nisho Makoto	Plusvalía	1986	8.833.-	94521	Ibars Valdez Basilio	I.H.C.V.	1989	1.700.-
102831	Hernández Oñal Manuel	Contribución	1989	8.049.-	80058	Ibarra Alba José Luis	Licencia Obras/Sellos Obras	1989	4.330.-
48354	Hernández Ortiz Elvira	Contribución	1989	2.934.-	102349	Ibarra Alba José Luis	Lic. F. Profesional	1989	6.485.-
102834	Hernández Ruiz María	Contribución	1989	8.609.-	76571	Ibars Valdez José Luis	Prop. Urbana	1987	2.400.-
56044	Hernández Salava Agustín	I.H.C.V.	1987	1.050.-	76571	Ibars Valdez José Luis	C. Especiales	1989	9.267.-
91752	Hernández Valero Juan Antonio	I.H.C.V.	1989	4.865.-	89471	Itaone López Argueta Enrique	C. Urbana	1990	11.583.-
92145	Hernando Polo Hildebrando	C. Especiales	1989	3.010.-	26236	Ibaño S.A. Laboral	Lic. F. Indust./I.H.C.V./	1989-90	77.593.-
110488	Hernando Polo Ceresencia	C. Especiales	1990	10.963.-			Contribución		
84505	Hernando Raposo Pedro José	Contribución	1988	2.496.-	102910	Iglesia Evangelica Filadelfia	Contribución	1989	5.337.-
23425	Hernando Rojas Francisco Luis	Parcos	1987	1.000.-	17404	Iglesias Durán Alfredo	I.H.C.V.	1988	4.865.-
14467	Hernan Martínez Tomás	Contribución	1989	1.818.-	64734	Iglesias Remírez Ana	Contribución	1986-88	3.888.-
61698	Hernandez Ruiz Ramón	Contribución	1986	6.759.-	61734	Iglesias Remírez Ana	C. Especiales	1990	11.635.-
62417	Herrera Alvarez Fidel	Contribución	1989	6.788.-	20040	Iglesias Remírez Ana	Contribución	1989	22.444.-
96956	Herrera Calva María Jesús	I.H.C.V.	1989	4.865.-	90449	Iglesias Martín Gabriel	C. Especiales	1988	1.035.-
73224	Herrera Cesario S.A.	Contribución/L.F. Industrial	1988-89	87.870.-	90312	Iglesias Mita Manuel	C. Especiales	1988	1.159.-
96213	Herrera Carreras Rafael	I.H.C.V.	1989	4.865.-	91139	Iglesias Mita Manuel	C. Especiales	1988	1.159.-
100052	Herrera Fernández Manuel Lutz	Plusvalía	1990	7.081.-	57074	Iglesias Montes José Luis	A.P. Municipal	1986-87	6.300.-
109567	Herrera Miranda Ciriano	C. Especiales	1990	9.690.-	98347	Iglesias Pérez José Francisco	Contribución	1989	3.651.-
101109	Herrera Río Carlos	Contribución	1989	4.378.-	98347	Iglesias Pérez José Francisco	Plusvalía	1990	13.205.-
98111	Herrera Rodríguez Vicente	Licencia Obras/Sellos Obras	1989	1.100.-	102916	Iglesias Sábido Vicente	Contribución	1989	864.-
110391	Herrera Ruiz Antonio	C. Especiales	1990	1.825.-	93050	Iglesias Soto Esteban	I.H.C.V.	1989-90	10.410.-
72560	Herrera Salas Manuel	Contribución	1989	12.743.-	93060	Iglesias Soto Esteban	Plusvalía	1989	172.-
104652	Herrera Salón Juan José	Plusvalía	1990	12.318.-	48480	Iglesias Villaseca Josefa	Contribución	1986-87	9.340.-
110161	Herrera Salón Mercedes Carmen	Plusvalía	1990	10.551.-	26290	Iguarín Villalonga José Victor	I.H.C.V.	1988	4.865.-
95814	Herrera Varón María Patricia	I.H.C.V.	1989-90	10.410.-	64738	Ilbera Alonso Antonio	Contribución	1986-87	18.364.-
114158	Herrería Leonart Arcadi	C. Especiales	1990	11.826.-	81893	Inceña Acosta Luis Angel	Ordenanzas Municipales	1988	5.000.-
66372	Herrería Valle Manuela	Lic. F. Industrial	1986-87	38.966.-	81894	Inceña Barquín Pedro	Ordenanzas Municipales	1988	5.000.-
84535	Herrería Viny H. Carmen	Contribución	1988-89	6.707.-	91815	Inceña Díez Araya	I.H.C.V.	1989	4.865.-
95136	Herrero Abia Isidoro	I.H.C.V.	1989	5.010.-	84651	Inceña Martínez Luis	Contribución	1988	4.657.-
114235	Herrero Crespo Francisco	C. Especiales	1990	10.588.-	05360	Inceña Montes José	Costas Antuarcos	1989	12.936.-
41119	Herrero Díaz Juan Bautista	I.H.C.V.	1989-90	15.810.-	98112	Inceña Montes Ana María	Licencia Obras/Sellos Obras	1989	7.183.-
25654	Herrero Díaz José Carlos	I.H.C.V.	1989-90	3.780.-	20296	Inceña Ortiz Antonio	I.H.C.V.	1986	4.590.-
48381	Herrero Díaz Miguel Araya	I.H.C.V.	1986-90	2.280.-	51324	Inceña Pérez José María	I.H.C.V.	1986	5.600.-
101110	Herrero Díaz José	Contribución	1989	7.235.-	102921	Inclán Río Dolores	Contribución	1989	5.027.-
25718	Herrero Fernández Francis	I.H.C.V.	1989-90	2.310.-	24555	Irda Casuso Victoria	Contribución	1989	29.021.-
55293	Herrero Fernández Francisco Ja	Parcos	1987-88-89	5.000.-	72753	Infomática Olción S.A.	Lic. F. Indust./Contribución	1989	36.873.-
75819	Herrero Fernández Manuel Dum	Lic. F. Profesional	1989	23.159.-	104485	Infotec S.A.	Redirección	1989-90	33.150.-
96330	Herrero Fernández Carlos	I.H.C.V.	1989	670.-	94656	Ingilbera Peña Agustín	I.H.C.V.	1989-90	15.810.-
55294	Herrero García Gregorio	Parcos	1987-88-89	6.000.-	55310	Iniesta Hernandez Amalia	Parcos	1987	2.000.-
89195	Herrero García Gregorio	Parcos	1988-89	2.000.-	89208	Iniesta Hernandez Amalia	Parcos	1988-89	8.000.-
89196	Herrero García Gregorio	Parcos	1988-89	2.000.-	110704	Ima Basch S.L.	Redirección	1990	5.560.-
20851	Herrero Garcia José Luis	Redirección	1986	2.980.-	104486	Instituto Oriental e Aquiliter	Redirección	1990	2.865.-
06832	Herrero Helenón Jaime	Contribución	1986	2.624.-	97749	Inversiones For S.A.	Vigilancia	1989	1.850.-
16847	Herrero Huicra M. Adoración	I.H.C.V.	1988-89-90	15.275.-	102926	Inversiones viviendas	Contribución	1989	7.705.-
94676	Herrero Huicra Quileno	I.H.C.V./	1989-90	10.410.-	84672	Ipiño Sagardia Isabel	Contribución	1988-89	9.040.-
80075	Herrero Huicra Octavio	Contribución	1989	5.935.-	96317	Iripio Sánchez Rubén Juan	I.H.C.V.	1989-90	1.370.-
62864	Herrero Redera Mariano	Contribución	1987-88-89	9.346.-	12824	Isa Solana Francisco	Contribución	1989	1.570.-
102857	Herrero Bellón Angel	Contribución	1989	1.824.-	54663	Isa Villar Dolores	Parcos	1987-88-89	5.000.-
102857	Herrero Bellón Angel	C. Urbana	1990	645.-	71315	Itasí Martínez José Luis	Contribución	1987	10.729.-
102858	Herrero Quintanilla Ana	Contribución	1989	10.111.-	76952	Ibarrola Martínez H. Elena	Lic. F. Industrial/I.H.C.V.	1989-90	7.294.-
90152	Herrero Villaverde Mercedes	Pro Obras	1989	9.185.-	114150	Leitariegui Quiñones Francisco	C. Especiales	1990	1.711.-
84556	Herreros Fernández Esperanza	Contribución	1988	7.498.-	102936	Lepetitio Ramón M. Dolores	Contribución	1989	17.654.-
102864	Hervás S.L.	Contribución	1989	16.711.-	64748	Lepetitio Lázaro Epifanio	Contribución	1989	17.210.-
102865	Hervás Dujacera Manuel	Contribución	1989	458.-	84694	Lepetitio Prieto Miguel	Contribución	1988-89	2.515.-
94485	Hervás Sancho Eustasio	I.H.C.V.	1989-90	24.090.-	34726	Lepetitio Ruiz J. Ignacio	Contribución	1989	11.091.-
77774	Hervás Oñal Fernando	Redirección/Inspección	1988	7.655.-	71113	Jacore Ruiz Angel Luis	I.H.C.V./L.F. Industrial	1989-90	68.326.-
105282	Havia García Enrique	Costas Antuarcos	1989	15.746.-	104314	Jaca S.C.	Vigilancia/Redirección	1989	41.810.-
84527	Havia Ponte Miguel	Plusvalía	1989	991.-	110382	Jardín Infancia	C. Especiales	1990	16.701.-
17777	Hidalgo González Antonio	I.H.C.V.	1989-90	17.490.-	46538	Jarroz Alvarez Jesús	Contribución	1986-87	12.466.-
102870	Hierro Bellillo Jesús Arturo	C. Especiales	1990	11.332.-	55316	Jerez Quesada Ruben	Parcos	1987-88-89	5.000.-
102870	Hierro Bellillo Jesús Arturo	I.H.C.V.	1990	5.400.-	26327	Jerez Santos José	I.H.C.V./Contribución	1989-90	29.811.-
102871	Hierro Fernández Manuel	Contribución	1989	4.307.-	06688	Joru Pérez José	Salares	1988-89	11.938.-
84566	Hierro Helguera Jaime	Contribución	1988-89	7.214.-	102939	Josés Frías E.	Contribución	1989	1.879.-
91635	Hierro Silveira Adelaida	Plusvalía	1989-90	5.890.-	10069	Jiménez Araya Margarita	Contribución	1989	2.888.-
104755	Hierro Salvador Juan María	Plusvalía	1989	1.127.-	102942	Jiménez Oñal Andrés e Hij.	Contribución	1989	2.766.-
79025	Hierro Vera Alfredo	I.H.C.V.	1989	5.010.-	23739	Jiménez Blasillo Hamiria	I.H.C.V.	1989-90	10.410.-
26110	Hijera Calleja Santiago	I.H.C.V.	1988-89-90	21.275.-	84720	Jiménez Fernández Enrique	Contribución	1988-89	10.210.-
102876	Hijera Casasnovas Juan	Contribución	1989	8.331.-	95152	Jiménez Fernández José Enrique	I.H.C.V.	1989-90	16.410.-
95276	Hijera Hernández Manuel	I.H.C.V.	1989	5.010.-	102944	Jiménez Gilmore Arturo	Contribución	1989	5.936.-
77817	Hijera Sánchez Filomena	Redirección/L.F. Industrial	1988-89-90	36.742.-	86602	Jiménez García Francisco	I.H.C.V. Gertif.	1989	4.725.-
84575	Hijera Ylleras Juan	Contribución	1988	3.214.-	61455	Jiménez Hernández Antonio	A.P. Municipal	1987	1.000.-
02114	Hijos de Arcadio S.L.	Contribución/Pro Obras	1989	31.362.-	94721	Jiménez Hernández Roberto	I.H.C.V.	1989-90	10.410.-
107509	Hincaji Bartolomé Luis	C. Especiales	1990	7.710.-	14238	Jiménez Jiménez Ramón	I.H.C.V.	1986-87-88-89-90	28.329.-
110392	Hijos Guardia Hilgino	C. Especiales	1990	1.460.-	14782	Jiménez Jiménez María Antonia	I.H.C.V.	1989-90	10.410.-
114145	Hijos Guardia Oriol Hilgino	C. Especiales	1990	305.-	14986	Jiménez Jiménez María Nora	Lic. F. Indust./Contribución	1989-90	43.931.-
51312	Holerisa	Lic. F. Industrial	1988-89	30.286.-			I.H.C.V.		
84579	Holstein Hilgusa Amaro	Contribución	1988-89	20.750.-	16284	Jiménez Jiménez Rosa Margarita	I.H.C.V.	1988-89-90	12.140.-
93324	Holstein Holstein Santiago	I.H.C.V.	1989	5.010.-	35350	Jiménez Jiménez Ramón	I.H.C.V.	1986-90	15.350.-
110388	Holstein Salvarrey Néctin	C. Especiales	1990	1.423.-	35436	Jiménez Jiménez María	I.H.C.V.	1989	5.010.-
102885	Hora Rodríguez Antonio	Contribución	1989	1.794.-	50323	Jiménez Jiménez Manuel	I.H.C.V.	1989-90	3.700.-
61414	Hora Hernández Manuel	I.H.C.V.	1988	4.865.-	88016	Jiménez Jiménez María Carmen	I.H.C.V.	1988	6.055.-
61992	Horna Luis Roberto	C. Especiales	1986	7.381.-	84728	Jiménez Jiménez Araya	Contribución	1988-89	21.816.-
89199	Horna Quiñones José María	Parcos	1988	2.000.-	84735	Jiménez Jiménez Manuel	Contribución	1988-89	7.570.-
80061	Horna Fernández Angel	C. Especiales/Plusvalía	1989	17.197.-	102849	Jiménez Jiménez Proxmal	Contribución	1989	10.995.-
80061	Horna Fernández Angel	Contribución	1989	25.842.-	06684	Jiménez Lázaro Miguel	I.H.C.V.	1988-89-90	26.600.-
81417	Hortaño Ramírez Fernando	Parcos	1989	1.000.-	96740	Jiménez Lázaro José	I.H.C.V.	1989-90	16.410.-
96853	Hortensia Almirante Lira	Pro Obras	1989	2.700.-	08373	Jiménez Nieto María	I.H.C.V.	1987-89	2.595.-
90953	Hortiguera García José María	Lic. F. Indust./Redirección	1989	34.023.-	95154	Jiménez Piza H. Bracamación	I.H.C.V.	1989-90	10.410.-
90953	Hortiguera García José María	Plusvalía/Lic. Urbanística/	1990	36.837.-	17617	Jiménez Rodríguez Florencio	I.H.C.V./L.F. Industrial	1989-90	33.126.-
		Dard. Documentas			96392	Jiménez Saldares José	I.H.C.V.	1989	670.-
110699	Hortiguera García José María	Redirección	1990	850.-	97734	Jiménez San Martín Manuel	C. Urbana	1989-90	8.776.-
96173	Huablaín Bate S.A.	I.H.C.V.	1989-90	10.410.-	79334	Jiménez Vargas Santiago	I.H.C.V.	1988-89-90	17.275.-
96005	Huya Gómez Aurora Ana	I.H.C.V.	1989-90	10.410.-	13732	Jiménez Viana Antonio	I.H.C.V.	1989-90	46.055.-
102838	Huyal Gómez Lucia	Contribución	1989	11.614.-	15918	Jiménez Viana Anselmo Justo	I.H.C.V.	1990	13.200.-
97935	Huyal Pérez Luis	C. Especiales	1989	2.104.-	61300	Jiménez Viana Antonio	I.H.C.V.	1987-88-89-90	10.260.-
76636	Huyal Torón Daniel	I.H.C.V.	1987-88	3.810.-	78570	Jiménez Viana Antonio	I.H.C.V.	1988	12.115.-
84591	Huyo Alonso Heronilio	Contribución	1988-89	3.596.-	65073	Jiménez Viana Antonio	I.H.C.V.	1987	2.000.-
57435	Hoyo Viella Luis	I.H.C.V.	1989-90	2.000.-	56603	Jiménez Vizanaga José	A.P. Municipal	1986	4.520.-
105698	Hoyo Viella José	Naves y Sillas	1990	27.500.-	84750	Jiménez Vizanaga José	I.H.C.V.	1989	9.610.-
94461	Hoyos Arcilio Francisco Jav.	I.H.C.V.	1989-90	3.780.-	95616	Jiménez Rodríguez José	Contribución	1989-90	10.410.-
15351	Hoyos Quiñones Rafael	I.H.C.V.	1986-90	3.780.-	110293	Joelle Melán Philippe	I.H.C.V.	1990	26.242.-
74170	Hoyos Montes Oriado José	I.H.C.V.	1988	4.865.-					



Table with 5 columns: EXPEDIENTE, CONTRIBUYENTE, CONCEPTO, AÑO, IMPORTE. Lists various taxpayers and their contributions.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio, se suspenderá en los términos y condiciones...

A los citados deudores se les concede un plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto...

Santa Cruz de Bezana, 8 de octubre de 1990.



90/49188

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA EDICTO

Por «Construcciones Bezana, S. L.» ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía para la instalación de un depósito de gas propano en la calle El Palacio de Sancibrián.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre a información pública...

Santa Cruz de Bezana, 8 de octubre de 1990.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

90/48247

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EDICTO

Por parte de don Rufino Sasián Huelga se ha solicitado licencia para instalar una nave de almacenamiento agrícola, en la finca sin número de la calle Tanos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer...

Torrelavega, 4 de octubre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/47395

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 de mayo de 1990, fue aprobado el estudio de detalle para desarrollo de la unidad de actuación donde se ubica el parque público que se pretende llevar a cabo en esta localidad de Argoños.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 4 del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento...

En los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Teniente la siguiente: 'PROVINCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 5-3 del R.D. 1174/87 del 18 de Septiembre en concordancia con los artículos 55 y 100 del Reglamento General de Recaudación, archivo inactivo el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recibo del 20 por 100 y dispongo de proceder ejemplarmente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento'.

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria podrán interponerse los siguientes recursos:

RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter previo y facultativo en el plazo de un mes, ante la Alcaldía o CONCEJALIDAD AYUNTAMIENTO, que se interpondrá en su caso, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, para que se disponga de dos meses o un año si se aplicase el Sistema Administrativo, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.



Ayuntamiento, para su examen y formulación de las alegaciones que procedan.

Argoños a 21 de mayo de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/26405

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

*Expediente número 126/87*

Don César Rubio Marzo, juez de primera instancia número tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 126/87 se sigue juicio de cognición a instancia de «Coopauto, S. C. L.», contra don Tomás Manuel Magalón Sainz y doña Consuelo Rodríguez Real, en reclamación de cantidad de 198.597 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá:

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 4 de diciembre de 1990, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta tendrá lugar una segunda el día 4 de enero de 1991, a las trece horas y, en su caso, habrá una tercera subasta el día 29 de enero de 1991, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad de 4.700.000 pesetas en que ha sido valorado pericialmente el bien. Para la segunda el 75% de dicha cantidad. Y para la tercera saldrá el bien sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo, y para la tercera el 20% del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no será admitido.

3.<sup>a</sup> Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida, antes del momento señalado para la subasta y concurrir a ésta en calidad de ceder a tercero.

4.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para examen por los intervinientes, entendiéndose que todo licitador los acepta y las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subastas

«Urbana. Vivienda del piso 6.º I con acceso por el portal número 5, al sitio de mies de Entreviñas, barrio de Nueva Ciudad, plaza de Los Valles, tiene una extensión superficial útil de 78,74 metros cuadrados. Se com-

pone de hall, pasillo, cocina, sala de estar, tres dormitorios, baño y aseo. Linda: Norte, patio interior y vivienda H; Sur, calle Liébana y vivienda N; Este, escalera y vivienda N, y Oeste, avenida de Cantabria. Lleva como anejo inseparable el cuarto trastero señalado con el número 88, sito en la entrecubierta. Inscrita al libro 404, tomo 867, folio 65, finca 45.071.»

Torrelavega a 23 de octubre de 1990.—El juez de primera instancia número tres, César Rubio Marzo.—El secretario (ilegible).

90/49714

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 600/90*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de despido, seguidos a instancia de don Daniel Lavín Álvarez, contra la empresa de don José Antonio Díez Fernández, con el número 600/89, ejecución número 69/90.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de don José Antonio Díez Fernández, sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 270.569 pesetas, más el 13% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 50.000 pesetas, que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L. notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propie-



dad en los que poder hacer traba. Requierase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064006990.

Así lo mando y firmo.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a don José Antonio Díez Fernández, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de octubre de 1990.—Firma ilegible.

90/48766

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 126/90*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad, seguidos a instancias de don José Antonio Hoz Montes, contra la empresa «Distribuidora de Informática del Noroeste, S. A.», con el número 126/90, ejecución número 99/90.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada, «Distribuidora de Informática del Noroeste, S. A.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 293.448 pesetas, más el 13% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 50.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L. notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamien-

to y Delegación de Hacienda a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requierase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064009990.

Así lo mando y firmo.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Distribuidora de Informática del Noroeste, S. A.» y comité de empresa, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 22 de octubre de 1990.—Firma ilegible.

90/49175

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 888/89*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Daniel Lavín Álvarez, contra la empresa de don José Antonio Díaz Fernández, con el número 888/89, ejecución número 68/90.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de don José Antonio Díaz Fernández, sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 395.621 pesetas, más el 13% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 60.000 pesetas, que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L. notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad



con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requíerese al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064006890.

Así lo mando y firmo.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a don José Antonio Díaz Fernández, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de octubre de 1990.—Firma ilegible.

90/48764

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 520/89*

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 520/89, seguidos a instancias de doña Rosa Isabel Gutiérrez Salvatierra, contra doña Purificación Lobato Lanza (COLISO), en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Rosa Isabel Gutiérrez Salvatierra, contra doña Purificación Lobato Lanza, debo de condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de de 72.540 pesetas, más el 10% en concepto de intereses.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de doña Purificación Lobato Lanza (COLISO), actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 22 de octubre de 1990.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

90/49900

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 600/89*

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 600 de 1989, seguidos a instancias de don Heliodoro de Blas Gutiérrez y otra, contra INSALUD y otros, en reclamación por otros conceptos, se ha dictado providencia en la que se admite a trámite el escrito de formalización al recurso de suplicación formulado en autos por

la parte demandada, y se acuerda poner en conocimiento de los recurridos don Francisco Javier del Campo y otros, mediante edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», que tiene a su disposición en este Juzgado de lo Social Número Dos, con domicilio en calle Valliciergo, número 8, de Santander, las actuaciones antes referenciadas y el escrito de formalización, a los efectos de que evacúen el trámite de impugnación del recurso formulado, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Y para que sirva de citación a don Francisco Javier del Campo y otros, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 17 de octubre de 1990.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

90/49027

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 290/88*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia con el número 86/88, promovido por don Francisco Campos Peral, contra don José Manuel Galván Villegas, por cantidad, y con esta fecha se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia del demandado José M. Galván Villegas (cafetería «Oxis»), para hacer pago al productor que a continuación se menciona de las cantidades que también se detallan, por el concepto de principal: Don Francisco Campos Peral, 485.610 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes del demandado sobre los que actuar. Así lo acuerda y firma don Juan Durán Valdés (sustituto), ilustrísimo señor magistrado de este Juzgado».

Y para que sirva de notificación al demandado don José M. Galván Villegas, en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Santander a 18 de octubre de 1990.—La secretaria judicial, Amparo Colvee Benlloch.

90/49005

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 113/90*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe: Que en la ejecución número 113/90, seguida por despido, a instancia de don Alejandro Santamaría Mata, contra la empresa «Más Seguridad de Cantabria, S. A.», se ha dictado con esta fecha auto



de insolvencia provisional, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Más Seguridad de Cantabria, S. A.», para hacer pago al trabajador que a continuación se menciona de las cantidades que también se detallan: Don Alejandro Santamaría Mata, la cantidad de ochocientas ochenta y nueve mil setecientas cuarenta y dos (889.742) pesetas. Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes sobre los que actuar. Así lo acuerda y firma don Juan Durán Valdés, magistrado sustituto de lo social número tres de Cantabria. Doy fe».

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada «Más Seguridad de Cantabria, S. A.», en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 17 de octubre de 1990.—La secretaria judicial, Amparo Colvee Benlloch.

90/49007

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 173/89*

En los autos que se siguen ante este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, bajo el número 173/89, sobre demanda de separación conyugal, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 6 de octubre de 1990. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez de primera instancia número dos de la misma, después de haber visto los presentes autos sobre demanda de separación de cónyuges, seguidos entre partes; de la una, como demandante, doña María Lastra Freige, mayor de edad, casada, empleada y vecina de Santander, representada por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez, y de la otra, como demandado, don Marcial Gironi Ortega, mayor de edad, jornalero, casado y vecino de Palma de Mallorca. En estas actuaciones es también parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Espiga Pérez en nombre y representación de doña Rosa María Lastra Freige, contra don Marcial Gironi Ortega, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro:

Primero: Se decreta la separación conyugal de los cónyuges don Marcial Gironi Ortega y doña Rosa María Lastra Freige.

Segundo: Se atribuye la guardia y custodia del hijo menor llamado Adal a su madre, pudiendo el cónyuge apartado del mismo visitarle y comunicar con él en fines de semana alternos desde las veinte horas del viernes hasta la misma hora del domingo y vacaciones escolares, fiestas onomásticas y celebraciones familiares por mitad, principiando y terminando alternativamente durante los años sucesivos, con la advertencia de que este derecho le puede ser limitado o suspendido si incumple grave y reiteradamente los deberes impuestos por esta resolución judicial (artículo

lo 94 del Código Civil). Ambos cónyuges, no obstante, seguirán compartiendo la patria potestad.

Tercero: Se declara la disolución del régimen económico matrimonial.

Cuarto: No se hace especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Quinto: Firme que sea esta resolución, anótese en el Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes y el nacimiento del hijo.

Notifíquese personalmente esta resolución al demandado en rebeldía, si así lo solicita el actor en el término de cinco días y en otro caso, procédase como determina el artículo 769 de la L. E. C.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Julián Sánchez Melgar (rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Isidro Ruiz Huidobro (rubricado).

Y para que conste y llevar a efecto la notificación acordada al demandado don Marcial Gironi Ortega, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 24 de octubre de 1990.—El secretario (ilegible).

90/49705

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

*Expediente número 258/90*

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala en funciones de secretaria, por vacante del titular, del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio de medidas provisionales número 258/90, seguidos a instancia de doña Benita Gañán Ponce, representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra don Rafael Pérez Gómez, en situación de rebeldía, se ha dictado auto con fecha 7 de septiembre, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se acuerdan las siguientes medidas provisionales en los autos a los que esta pieza separada se refieren, en relación con los cónyuges doña Benita Gañán Ponce y don Rafael Pérez Gómez.

1.<sup>a</sup> La separación provisional de dichos esposos, con los efectos legales inherentes a tal situación.

2.<sup>a</sup> Que los hijos menores del matrimonio, Rocío, Rafael y David queden bajo la custodia de la madre, en régimen de patria potestad compartida por ambos progenitores.

3.<sup>a</sup> Se atribuye a la esposa e hijos que quedan a su custodia el uso de la vivienda familiar, con todas las ropas y enseres de la misma. El esposo podrá retirar las ropas y efectos personales del mismo.

4.<sup>a</sup> El esposo abonará a su cónyuge la cantidad mensual de 65.000 pesetas, que hará efectiva por adelantado y dentro de los cinco primeros días de cada mes y actualizable según el incremento o disminución que haya experimentado el índice de precios al consumo, para el sostenimiento de las cargas matrimoniales, ali-



mentación, vestido y educación de sus hijos. Desglosada referida cantidad en 45.000 pesetas en concepto de alimentos para los hijos y 20.000 pesetas como compensación del desequilibrio económico que la separación produce a la esposa.

Así lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis López del Moral Echeverría.

Las presentes actuaciones tienen el beneficio de justicia gratuita.

Y para que sirva de notificación al demandado, que se encuentra en ignorado paradero, actualmente con domicilio desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, que firmo, en Santander a 17 de septiembre de 1990.—La secretaria en funciones, Milagros Fernández Simón.

90/44465

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 351/90*

Don Francisco Orti Ponte, juez de primera instancia número uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición 351/90, sobre resolución de contrato de arriendo de vivienda sita en Torrelavega, barrio de Covadonga, número 3, portal B), piso segundo, puerta 4, por expiración de plazo contractual, promovido por don Juan Miguel Álvarez, vecino de Requejada, contra don Aniceto Fernández Angulo, vecino de Torrelavega, con domicilio en la vivienda expresada y contra su esposa, ignorándose nombre, apellidos y demás circunstancias personales, con la misma vecindad y domicilio que su esposo y contra las personas ignoradas físicas o jurídicas que pudieran convivir con los demandados antes indicados, en el domicilio expresado, se ha acordado que por medio de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en tablón de anuncios del Juzgado, se emplaza a las personas ignoradas, físicas o jurídicas antes indicadas para que por sí o por medio de procurador, dentro de los seis días siguientes a la publicación de este edicto en dicho periódico oficial, se personen en el juicio expresado, haciéndoles saber que, caso de comparecer se les concederá tres días para contestar la demanda y que se encuentran a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias para los mismos presentadas con la demanda inicial del juicio.

Para que sirva de emplazamiento a los demandados ignorados por medio de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en tablón de anuncios del Juzgado, se expide este despacho, en Torrelavega, 13 de octubre de 1990.—El juez, Francisco Orti Ponte.—La secretaria, Iciar Olaiz Polo.

90/49766

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE  
DE LA BARQUERA**

**Cédula de citación**

*Expediente número 11/89*

Por tenerlo así acordado su señoría en el juicio verbal civil número 11/1989 del que fuera Juzgado de Distrito de Potes, seguido a instancia de don Ángel García Rodríguez, contra don Javier Sebrango Sebrango, don Celestino Ruiz Fernández, don José Guerra Peña, don Manuel Fernández Villanueva, don José Rodríguez Briz, don Francisco González Sebrango y contra los ignorados herederos, herencia adyacente en su caso, personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho en la herencia de don Carlos Sebrango Sebrango, en ejercicio de constitución de derecho de servidumbre de paso, por la presente se cita a las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a la herencia de don Carlos Sebrango Sebrango y contra los ignorados herederos, herencia adyacente en su caso, de comparencia ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 21 de noviembre y hora de las diez de la mañana al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal, con apercibimiento de que caso de no comparecer en forma legal les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 11 de octubre de 1990.—El secretario (ilegible).

90/49296

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfono 31 43 15  
 Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79  
 Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003